

ACTA PLENO
SESION Nº 2021/14-PLENO

FECHA: 29 de septiembre de 2021.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 20:36

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000003, DE 15 DE MARZO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

.

2. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000004, DE 30 DE MARZO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

.

3. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001981 A 2021002306. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

.

4. GSEC-Secretaría. 2019/75-SEC.

ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2021002133, de 18 de agosto relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia desde el día 19 al 26 de agosto de 2021 (ambos inclusive), YMA.

.

5. GSEC-Secretaría. 2019/86-SEC.

ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: (G/SEC/JMH): AE2019/86-SEC. Dar cuenta del decreto de Alcaldía núm. 2021002249 de 16 de septiembre de Modificación Horario celebración Sesiones ordinarias CIRE y CISGP.

.

6. GSEC-Secretaría. 2021/1-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES (Exp. 2021/1-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

.

7. GSEC-Secretaría. 2021/28-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2021/28-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



.
8. GSEC-Secretaría. 2021/49-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2021/49-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1.

.
9. GSEC-Secretaría. 2021/29-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE (Exp. 2021/29-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1.

.
10. GSEC-Secretaría. 2014/6-SEC.

ASUNTO: CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS (Exp. 4-070-1994.- Sig. 3536/1.- G/SEC/jjg): Declaración de fiestas locales año 2022.

.
11. GSEC-Secretaría. 2019/92-SEC.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. Consejo Municipal de Bienestar Social. REF. G/SEC/jmh.

.
12. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/14-EDU.

ASUNTO: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO DE UN/A REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES. EXPTE. 2021/14-EDU. Ref.^a: P/EDU/PUA/mtc.

.
13. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/55-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN 3 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2021-2023. REF.: P/UA/MTC. 2021/55-CUL

.
14. EINT-Intervención. 2021/57-INT.

ASUNTO: INFORME DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

.
15. EINT-Intervención. 2021/58-INT.

ASUNTO: INFORME DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SEGUNDO TRIMESTRE. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

.
16. EINT-Intervención. 2021/85-INT.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA NÚMERO 34/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

17. EINT-Intervención. 2021/16-IGEN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 37/2021 POR GENERACIÓN. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

18. EINT-Intervención. 2021/96-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2021 POR TRANSFERENCIA. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

19. EINT-Intervención. 2021/95-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

20. EINT-Intervención. 2021/97-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 39/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/NAV.

21. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/282-URB.

ASUNTO: ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.

22. GSEC-Secretaría. 2021/67-SEC.

MOCIÓN GM PP CON EL FIN DE EXIGIR A LA CONSELLERIA DE UNIVERSIDADES A QUE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PASADO CURSO 2020/2021. RE2021013657 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. AE2021/67-SEC.

23. MOCIONES

Han quedado incluidas como tal los puntos 21 y 22 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

✍

VideoActa: Pleno ordinario sesión núm.14/2021, de 29 de septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Buenas noches a todos y a todas, concejales de Corporación y todas las personas que nos sigan a través de los medios de comunicación en el primer pleno después de toda la fase de pandemia el cual ya lo hacemos presencial y es de agradecer y es una alegría volver a vernos en el Salón de Plenos como muestra, una vez más, de que vamos avanzando en ir venciendo esta pandemia.

1. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000003, DE 15 DE MARZO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 01: Punto 01

Aprobada por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría. 2020/36-SEC.

ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN TELEMÁTICA 2021000004, DE 30 DE MARZO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Video 02: Punto 02

Aprobada por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

3. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021001981 A 2021002306. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Video 03: Punto 03

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

4. GSEC-Secretaría. 2019/75-SEC.

ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2021002133, de 18 de agosto relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia desde el día 19 al 26 de agosto de 2021 (ambos inclusive), YMA.

Video 04: Punto 04

Tras su toma de conocimiento por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión celebrada el día 21 de septiembre del 2021, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía núm. 2021002133, de 18 de agosto, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del titular en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Moreno Aparicio, durante los días 19 a 26 de agosto de 2021, ambos inclusive, en los términos siguientes:

“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Días del 19 al 26 de agosto del 2021 (ambos inclusive), YMA.

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante los días del 19 al 26 de agosto del 2021 (ambos inclusive), por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Moreno Aparicio, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante los días del 19 al 26 de agosto del 2021 (ambos inclusive).*

SEGUNDO: *Notifíquese a la persona interesada.*

TERCERO: *Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

CUARTO: *Dar cuenta al Pleno.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

5. GSEC-Secretaría. 2019/86-SEC.

ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023: (G/SEC/JMH): AE2019/86-SEC. Dar cuenta del decreto de Alcaldía núm. 2021002249 de 16 de septiembre de Modificación Horario celebración Sesiones ordinarias CIRE y CISGP.

Video 05: Punto 05

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión ordinaria núm.12/2021, celebrada el día 21 de septiembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía núm. 2021002249 de fecha 16 de septiembre de 2021 que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Modificación horario celebración sesiones ordinarias 2021 CIRE 11:30h Y CISGP 12:15h. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023 (G/SEC/jmh): AE2019/86-SEC

ANTECEDENTES

1º. 25 de julio de 2019: Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria núm.11/2019 relativo a la Creación, Composición y Régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

2º.- 22 de diciembre de 2020: Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria núm.18/2020 relativo al Régimen de sesiones plenarias ordinarias para el año 2021.

3º.- 30 de diciembre de 2020: Resolución de Alcaldía 2020003143 en la que se establecen los días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias de las correspondientes Comisiones Informativas durante el año 2021.

4º.- 15 de septiembre del 2021: A petición de sus respectivas presidencias delegadas, se propone al Sr. Alcalde fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, las 11:30 horas en lugar de las 12:30 horas, y para la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, fijar las 12:15 horas, en lugar de las 13:15 horas.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer los siguientes días y horas de las sesiones ordinarias de las correspondientes comisiones informativas durante el año 2021:

SEPTIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 20, a las 12:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 21, a las 11:30 horas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Servicios Generales y a la Persona: Martes 21, a las 12:15 horas.

OCTUBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 18, a las 12:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 19, a las 11:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 19, a las 12:15 horas.

NOVIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 15, a las 12:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 16, a las 11:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 16, a las 12:15 horas.

DICIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 13, a las 12:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 14, a las 11:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 14, a las 12:15 horas.

SEGUNDO: *Comunicar la presente resolución a los secretarios de las Comisiones Informativas para dar traslado a sus miembros. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

6. GSEC-Secretaría. 2021/1-SEC.

ASUNTO: ORDENANZA DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES (Exp. 2021/1-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

Video 06: Punto 06

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se da cuenta al Pleno de la diligencia de fecha 12 de agosto de 2021 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

"I: En fecha 22 de diciembre de 2020 (sesión núm. 18/2020), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la ORDENANZA DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobado inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite éste que se realizó en fecha 19 de enero de 2021 (BOPA núm. 11/2021).

III: Durante la fase de información pública se presentaron reclamaciones que fueron resueltas por el pleno en sesión 9/2021, de 30 de junio, que igualmente aprobó el texto definitivo de la ordenanza.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



V: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

VI. En fecha 9 y 12 de julio de 2021, respectivamente, fue confirmada la recepción por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante y por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

VII. En fecha 12 de agosto de 2021 (BOP núm. 152/2021) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva del citado reglamento con inserción del texto completo del mismo.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo, la ORDENANZA DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES entra en vigor el día 13 de agosto de 2021, tal como se establece en el artículo 11 de la citada disposición.”

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la entrada en vigor a fecha 13 de agosto de 2021 de la ORDENANZA DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES, cuyo texto íntegro queda recogido en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2021 donde se aprobó definitivamente.

7. GSEC-Secretaría. 2021/28-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2021/28-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor.

Video 07: Punto 07

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se da cuenta al Pleno de la diligencia de fecha 2 de agosto de 2021 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

“I: En fecha 30 de marzo de 2021 (sesión núm. 4/2021), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobado inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Boletín Oficial de la Provincia, trámite éste que se realizó en fecha 19 de abril de 2021 (BOPA núm. 71/2021).

III: Durante la fase de información pública (19 de abril al 31 de mayo de 2021) en los tableros de anuncios web y físico del Ayuntamiento no fue presentada ninguna alegación.

V: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

VI. En fecha 18 de junio de 2021 fue confirmada la recepción por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante y por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

VII. En fecha 2 de agosto de 2021 (BOP núm. 144/2021) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva del citado reglamento con inserción del texto completo del mismo.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE entra en vigor el día 3 de agosto de 2021, tal como se establece en el artículo 11 de la citada disposición."

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la entrada en vigor a fecha 3 de agosto de 2021 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, cuyo texto íntegro queda recogido en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2021 que se aprobó inicialmente.

8. GSEC-Secretaría. 2021/49-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (Exp. 2021/49-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1.

Video 08: Punto 08

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se da cuenta al Pleno de la diligencia de fecha 16 de septiembre de 2021 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



“I: En fecha 26 de mayo de 2021 (sesión núm. 8/2021), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobado inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite éste que se realizó en fecha 7 de junio de 2021 (BOPA núm. 106/2021).

III: Durante la fase de información pública (11 de junio al 26 de julio de 2021) en los tabloneros de anuncios web y físico del Ayuntamiento no fue presentada ninguna alegación.

IV: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

V. En fecha 3 y 11 de agosto de 2021, respectivamente, fue confirmada la recepción por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante y por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación del reglamento.

VI. En fecha 15 de septiembre de 2021 (BOP núm. 176/2021) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva del citado reglamento con inserción del texto completo del mismo.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo, la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE entra en vigor el día 16 de septiembre de 2021, tal como se establece en el punto 4º. de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial.”

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la entrada en vigor a fecha 16 de septiembre de 2021 de la MODIFICACIÓN NÚM. UNO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, cuyo texto refundido es el siguiente:

“Exp. 4-023-2000.

2021/49-SEC (2021/62-CUL).

DILIGENCIAS:

- *Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión 6/2000 celebrada el 18 de febrero de 2000.*
- *Expuesto al público en el BOP de Alicante núm. 56 de 8 de marzo de 2000.*
- *Aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de 19 de abril de 2000 sin que se hayan presentado alegaciones.*

MODIFICACIÓN NÚM. 1:

- *Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión núm. 8/2021, de 26 de mayo.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



- *Expuesto al público mediante edicto publicado en el BOP núm. 106, de 7 de junio de 2021.*
- *Aprobado definitivamente en fecha 27 de julio de 2021.*
- *Publicado el texto íntegro en el BOP núm. 176, de 15 de septiembre de 2021.*
- *Entrada en vigor: 16 de septiembre de 2021.*
- *Dada cuenta al Pleno en sesión ordinaria núm.*

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

PREÁMBULO

El Reglamento de Organización Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, no solamente reconoce en sus artículos 189 y 190 la potestad de los Ayuntamientos para la concesión de honores y distinciones, sino que exige en su Artículo 191 la existencia de un Reglamento especial que regule los requisitos necesarios para su concesión.

La finalidad de este Reglamento es llenar una laguna en la actuación municipal, ya que se carece hasta el momento de esta regulación especial, así como extremar el rigor en la concesión de honores para evitar su desvalorización.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas y en prueba de alta estimación a la que se haga acreedores por su labor o actuación a favor de los intereses generales de la Villa de Aspe, se crean los siguientes Honores, Condecoraciones y Distinciones:

1. Hijo Predilecto de la Villa de Aspe.
2. Hijo Adoptivo de la Villa de Aspe.
3. Miembros Honorarios de la Corporación
4. Medalla de la Villa.
5. Mención Honorífica.
6. Denominación de espacio público.
7. Cronista Oficial de la Villa.
- 7 bis. Cronista Oficial de Fiestas.

Artículo 2.1. Con la sola excepción de S.M. El Rey, o Miembro de la Familia Real, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

2. En ningún caso podrán ser concedidos a los Señores Corporativos Municipales de la Villa de Aspe en el ejercicio de sus cargos, exceptuando lo establecido en artículo 10.2.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Artículo 3. Las distinciones reguladas por el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de carácter económico.

Artículo 4. Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

CAPITULO II. DE LOS TITULOS DE HIJO PREDILECTO E HIJO ADOPTIVO.

Artículo 5. 1. La concesión del título de Hijo Predilecto de La Villa de Aspe sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Villa, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Excmo. Ayuntamiento o de la Villa que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de Hijo Adoptivo de La Villa de Aspe podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta Villa, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 6. Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Artículo 7. Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente a su concesión y en sesión plenaria y por las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 8. 1. La concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2. El Diploma acreditativo de tal condición, deberá extenderse en un pergamino artístico enmarcado y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en la que deberá figurar, en todo caso, el Escudo de Armas de la Villa, así como la inscripción "Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Villa de Aspe", según proceda, así como la fecha del acuerdo plenario de la concesión.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



CAPITULO III. DE LA MEDALLA DE LA VILLA DE ASPE.

Artículo 9. La medalla de la Villa de Aspe es una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, instituciones, entidades, o corporaciones por haber prestado servicios a la Villa de Aspe o dispensado honores a ella, pudiendo ser concedida a título póstumo.

Artículo 10. 1 Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Villa y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la concesión, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

2. A los Señores Corporativos Municipales se les impondrá la Medalla de la Villa como acreditación del cargo que representan en la Sesión Plenaria de toma de posesión de su cargo.

Artículo 11. El número total de Medallas concedidas durante el periodo de un año, no excederá de una.

Artículo 12. La Medalla de la Villa consistirá en un escudo de la Villa en el anverso e inscripción “Medalla de la Villa de Aspe” en reverso, con un diámetro máximo de 5 centímetros y grosor de 4 milímetros, en baño de oro; irá pendiente de una cinta de seda de color rojo. Cuando se trate de una entidad o Corporación, la cinta será sustituida por corbata del mismo color, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

Artículo 13. 1. La concesión de la Medalla de la Villa, será de competencia del Pleno, atendiendo a lo dispuesto al Capítulo IX del presente Reglamento.

2. Cuando la concesión de la Medalla se haga en favor de funcionario municipal, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre los funcionarios de Administración Local.

CAPITULO IV. DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS.

Artículo 14. Las Menciones Honoríficas se otorgarán a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones, asiladas o continuas, que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales o la dignificación y conocimiento de la VILLA de ASPE y se hayan hecho acreedores y dignos de tal recompensa.

Artículo 15. No se establece límite alguno para esta distinción.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Artículo 16. El distintivo de la mención honorífica consistirá en un diploma acreditativo que será extendido en pergamino, que será entregado Sr. Alcalde en sesión Plenaria.

CAPITULO V. DE LA DENOMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO.

Artículo 17. La denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín o espacio público a una persona física determinada se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, con una actividad total o resaltante a la Villa de Aspe o que merezcan tal reconocimiento público a juicio de la Corporación.

Artículo 18. 1. En el expediente se hará constar cuantos méritos se consideren y se procederá a reunir cuanta información se estime necesaria así como antecedentes a efectos de concretar la calle, plaza, jardín o espacio público a asignar.

2. La denominación será competencia del Pleno a propuesta del Sr. Alcalde y atenderá a lo establecido en el presente reglamento.

CAPITULO VI. DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA

Artículo 19. 1. La concesión del título de Cronista Oficial de la Villa de Aspe, podrá recaer en quien, teniendo carácter de cronista por sus continuados escritos sobre temas específicos de la Villa, de su cultura o de su historia, hubiera desarrollado de forma continuada un trabajo en beneficio de ésta, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio.

2. El título tendrá carácter gratuito e independiente a su concesión el Ayuntamiento podrá encargar, si lo estimase oportuno, la redacción de la crónica oficial de la Villa en la forma y condiciones que considere y, en su caso, retribuirla específicamente.

Artículo 20. La concesión de este título acordado por la Corporación Municipal, tendrá carácter vitalicio. Una vez otorgado, no podrá conferirse otro mientras viva la persona favorecida, a menos que se trate de un caso excepcional a juicio de la Corporación.

Artículo 21. El diploma acreditativo será extendido en pergamino y entregado según lo establecido en el número 1 del artículo 27 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI bis. DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE FIESTAS.

Artículo 19 bis. 1. La concesión del título de Cronista Oficial de Fiestas de la Villa de Aspe podrá recaer en quien, teniendo carácter de cronista de fiestas por sus continuos escritos sobre temas relativos a las fiestas de la Villa, hubiera desarrollado de forma

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



continuada un trabajo en beneficio de ésta, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio.

2. El título tendrá carácter gratuito e independiente a su concesión el Ayuntamiento podrá encargar, si lo estimase oportuno, la redacción de la crónica oficial de fiestas de la Villa en la forma y condiciones que considere y, en su caso, retribuirla específicamente.

Artículo 20 bis. La concesión de este título acordado por la Corporación Municipal tendrá carácter vitalicio. Una vez otorgado, no podrá conferirse otro mientras viva la persona favorecida, a menos que se trate de un caso excepcional a juicio de la Corporación.

Artículo 21 bis. El diploma acreditativo será extendido en pergamino y entregado según lo establecido en el número 1 del artículo 27 del presente Reglamento.

CAPITULO VII. DEL REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 22. 1. Se crea, con el nombre de “Libro de Honores de la Villa de Aspe”, un libro registro en el que se inscribirán, agrupados por tipos de Distinción, los datos correspondientes a los honores, condecoraciones y distinciones reguladas en el presente Reglamento.

2. Se reservará una hoja completa para cada persona distinguida, en la que figurarán, como mínimo, los datos personales, tipo de honor concedido, resumen de los méritos, fechas del acuerdo municipal de concesión y de entrega. Estas hojas serán firmadas por el Sr. Alcalde y el secretario del Ayuntamiento y las certificaciones de sus datos darán fe de su contenido.

Artículo 23. El Libro de Honor de la Villa de Aspe dependerá y estará bajo la custodia del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

CAPITULO VIII. DEL LIBRO DE ORO DE LA VILLA DE ASPE.

Artículo 24. 1. Se crea el “Libro de Oro de la Villa de Aspe” para recoger las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personas de destacada importancia que visten el municipio y así quede constancia de su honrosa presencia.

2. El Libro de Oro de la Villa de Aspe estará bajo la custodia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

CAPITULO IX. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE HONORES.

Artículo 25.1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento, exceptuando las Medallas impuestas a los Sres. Concejales por razón de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



su cargo, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. La iniciación del procedimiento se hará por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente una vez oída la Junta de Portavoces, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un Organismo Oficial o de Entidad o Asociación de reconocida solvencia en el municipio.

3. En el Decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un Instructor, así como una Comisión Especial integrada por un representante de cada Grupo Municipal, que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 26. 1. La instrucción del expediente se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos que concurren, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos en un plazo no superior a 60 días.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, la Comisión especial elevará dictamen con propuesta motivada a la alcaldía, quien acordará, si la propuesta fuese favorable, su exposición pública mediante Edicto, efectuándose su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la Villa durante 15 días. Si la propuesta fuese desfavorable, se elevará al pleno para que acuerde el archivo de las actuaciones o en su caso la resolución que estime procedente.

3. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen, se elevará con el correspondiente dictamen al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación que deberá ser adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

Artículo 27. 1. Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción.

2. En caso de Denominación de calle, plaza, jardín o espacio público, la corporación Municipal señalará la fecha en que será descubierta la placa rotulada.

Artículo 28. 1. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-Registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.

2. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido por el procedimiento regulado en el presente Capítulo y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Artículo 29. Dada la índole de la materia a tratar, todas las actuaciones que se realicen en la instrucción de los expedientes, no se harán públicas y se guardará el mayor sigilo por quienes intervengan, por razón de su cargo, en la instrucción del expediente.

Artículo 30. Los honores que la Corporación pueda otorgar a S.M. El Rey o Miembros de la Familia Real, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL

La Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe, ostenta la Alcaldía Honoraria y Perpetua del Excelentísimo Ayuntamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. Se harán las correspondientes inscripciones referidas a las personas o entidades que, a la entrada en vigor de este Reglamento, ostentasen alguna de las distinciones otorgadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDA. Las peticiones o propuestas de concesión de distinción pendientes de Resolución definitiva a la entrada en vigor del presente Reglamento, se sujetaran, en todo, a lo previsto en esta norma.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas municipales en materia de honores y distinciones hubieran sido aprobadas con anterioridad.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y haya transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de la Ley 7/ 1985 de 2 Abril.”

9. GSEC-Secretaría. 2021/29-SEC.

ASUNTO: REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE (Exp. 2021/29-SEC.- Ref.: G/SEC/jjg): Dar cuenta aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación núm. 1.

Video 09: Punto 09

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se da cuenta al Pleno de la diligencia de fecha 30 de julio de 2021 emitida respecto a la cuestión referida por Jerónima N. Jacobo Gil, Administrativa Jefe de Oficina, que dice así:

“I: En fecha 30 de marzo de 2021 (sesión núm. 4/2021), mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE.

II: De conformidad con el Art. 49 de la LBRL, una vez aprobada inicialmente, se procedió a la apertura de un trámite de información pública y audiencia mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, trámite éste que se realizó en fecha 19 de abril de 2021 (BOPA núm. 71/2021).

III: Durante la fase de información pública (19 de abril al 31 de mayo de 2021) en los tabloneros de anuncios web y físico del Ayuntamiento no fue presentada ninguna alegación.

V: De conformidad con el Art. 70.2 en relación con el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, se trasladó el texto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del posible requerimiento de ilegalidad.

VI. En fecha 18 de junio de 2021 fue confirmada la recepción por el Registro General de Subdelegación del Gobierno de Alicante y por el Registro General de Presidencia de la Generalidad Valenciana (Valencia) de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Aspe adjuntando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

VII. En fecha de 30 de julio de 2021 (BOP núm. 143/2021) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la aprobación definitiva de la citada ordenanza con inserción del texto completo de la misma.

Por lo expuesto, tras su aprobación definitiva, transcurridos quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de los citados acuerdos por la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como indica el art. 65.2 de la LBRL, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el texto completo del reglamento, la MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE entra en vigor el día 2 de agosto de 2021, tal como establece el acuerdo de aprobación.”

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la entrada en vigor a fecha 2 de agosto de 2021 de la MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE, cuyo texto íntegro queda recogido en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2021, en cuya fecha se aprobó inicialmente.

10. GSEC-Secretaría. 2014/6-SEC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



ASUNTO: CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS (Exp. 4-070-1994.- Sig. 3536/1.- G/SEC/jjg): Declaración de fiestas locales año 2022.

Video 10: [Punto 10](#)

ANTECEDENTES

Primero.- 24 de agosto de 2021: Se registra de entrada con el número 11924 oficio de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sobre propuesta de fiestas locales para el año 2022.

Segundo.- 21 de septiembre de 2021: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos: Establece que el número de fiestas de carácter local no excederá de dos y que ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.

Segunda.- Tradicionalmente en nuestra localidad las dos fiestas locales vienen siendo el Día de la Jira (“Último Jueves” antes de Cuaresma) y el día de la festividad de la Virgen de las Nieves, patrona de Aspe.

Tercera.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno (Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos —Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1983—).

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



PRIMERO.- Declarar fiestas locales para el año 2022 los siguientes días:

- 24 de febrero, jueves, “Ultimo Jueves” anterior a la Cuaresma, DIA DE LA JIRA.
- 5 de agosto, viernes, Festividad de la Virgen de las Nieves, Patrona de Aspe.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

11. GSEC-Secretaría. 2019/92-SEC.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023. Consejo Municipal de Bienestar Social. REF. G/SEC/jmh.

Video 11: [Punto 11](#)

ANTECEDENTES

1º. 15 de junio de 2019: Constitución de la nueva Corporación Municipal para la legislatura 2019-2023. Se procede a los nombramientos y designaciones de todos los cargos y representaciones municipales.

2º.-2 de agosto de 2019: Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria núm.12/2019 por el que se designan a los representantes en órganos colegiados municipales y supramunicipales de la Corporación 2019-2023, estableciendo en el resuelvo quinto los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, que literalmente dice:

“QUINTO: En el Consejo Municipal de Bienestar Social ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía y el Concejal delegado, respectivamente. Para la representación municipal en el CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, por el resto de miembro que lo constituyen, se designa a:

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

-Vocal: María José Cifuentes Rodenas.

-Vocal: Aroa Miralles Díez.

-Vocal: Ascensión Ortiz Rodríguez.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

-Vocal GM EUPV:SE: Piedad Muñoz Navarro.

-Vocal GM PP: Nuria García Gil.

-Vocal GM PSOE: María del Mar Moreno Fernández.

-Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

Secretario: Carmen Sabater Altet.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



3º.- 25 de noviembre de 2020: Acuerdo plenario núm.2020000213 adoptado en sesión ordinaria núm. 16/2020 por el que se da cuenta de la aprobación definitiva y entrada en vigor de la Modificación II del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe.

4º.- 14 de junio del 2021: Resolución de Alcaldía núm. 2021001615 por la que se nombra a D^a Rosa María Romero Palacios en comisión de servicios, Trabajadora Social Coordinadora de Servicios Sociales.

5º.- 16 de septiembre del 2021: Informe emitido por D. Rosa María Romero Palacios, Trabajadora Social Coordinadora de Servicios Sociales por el que se propone la designación de nuevos miembros en el Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe, atendiendo a la última modificación del Reglamento Orgánico y Funcional de Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe.

6º.- 16 de septiembre del 2021: Propuesta de acuerdo de designación de nuevos miembros en el Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe, atendiendo a la última modificación del Reglamento Orgánico y Funcional de Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe, para su dictamen por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

7º.-21 de septiembre del 2021: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: La normativa aplicable en la presente propuesta es:

- Artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- CAPÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN, del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe.

Artículo 3º. ORGANOS:

Son órganos del Consejo:

a) El Plenario.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

d) Las comisiones de trabajo, que se constituirán anualmente por acuerdo del Plenario, en función de las necesidades, entre las cuales cabe destacar la de solidaridad (mesas solidaridad) y la de valoración de ayudas y/o cooperación a países en vías de desarrollo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



El Consejo tendrá un/a secretario/a nombrado/a por el Ayuntamiento de entre el personal administrativo del área y/o más específicamente de entre el personal administrativo del departamento de servicios sociales.”

Artículo 4º. PLENARIO: Funciones y composición.

1. El Plenario ejercerá las funciones contenidas en el artículo 2 del presente Reglamento.
2. El Plenario está compuesto por las siguientes personas:
 - a) La Presidencia, que será el Alcalde o Alcaldesa.
 - b) La Vicepresidencia, que será la persona que ocupe la Concejalía Delegada en materia de Servicios Sociales.
 - c) **Cuatro vocalías, libremente designadas por el Ayuntamiento Pleno, entre las cuales será designado/a el/la técnico/a municipal coordinador/a de servicios sociales.**
 - d) **Un/a técnico/a municipal por cada bloque del área servicios sociales: igualdad e inclusión social; mayores, dependencia y diversidad funcional; familia, menores y adolescentes; designados/as por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de el/la técnico/a municipal coordinador/a de servicios sociales.**
 - e) Una vocalía libremente designada por las asociaciones de vecinos y vecinas de la localidad, en representación de todas ellas.
 - f) Dos vocales por los sindicatos más representativos.
 - g) Una vocalía por cada una de las entidades de carácter social, acreditadas, con implantación y/o sede en el municipio.
 - h) Una vocalía en representación de cada uno de los Consejos Municipales, creados por este Ayuntamiento.
 - i) Una vocalía libremente designada por cada grupo político de los que contaran con candidatura electa incluida en el acta de proclamación correspondiente a las últimas elecciones locales celebradas.
 - j) Un/a representante, libremente designado de entre las asociaciones que, debidamente acreditadas, dirijan su ámbito de actuación a un mismo sector de población o área de necesidad.
 - k) El Consejo de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana podrá estar presente por voluntad propia, a requerimiento del Consejo Municipal, con voz y sin voto.

Asistirán al Consejo el personal técnico municipal que requieran las cuestiones tratadas, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 5º. PLENARIO: Designación.

La designación de las vocalías se efectuará de la manera siguiente:

1. Las vocalías a que se refiere el artículo 4.2 c) y 4.2 d), serán nombradas por la Presidencia a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.
2. El resto de vocalías serán designadas de acuerdo con las normas de funcionamiento de sus respectivas organizaciones, las cuales efectuarán la correspondiente propuesta de nombramiento para su posterior ratificación por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Presidencia. El nombramiento será acompañado de la designación de las personas posibles sustitutas.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Designar como Secretario para el CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL a D. CARLOS ANTONIO AZNAR GALIANA en sustitución de D^a Carmen Sabater Altet.

SEGUNDO: Designar como Vocal para el CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL al/la Técnico/a Municipal Coordinador/a de Servicios Sociales D^a ROSA MARÍA ROMERO PALACIOS.

TERCERO: Designar a los siguientes técnicos municipales en representación de los bloques del área de servicios sociales:

D^a PILAR SÁNCHEZ DELTELL: Igualdad e inclusión social.

D. JUAN MARTÍNEZ TAPIA: Mayores, dependencia y diversidad funcional.

D^a LORENA HERNÁNDEZ SÁEZ: Familia, menores y adolescentes.

De tal manera, los miembros representantes en el **CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL** quedan actualizados de la siguiente forma:

-Presidente: Alcaldía.

-Vicepresidente: Concejal delegado

-Cuatro vocales nombrados por la Corporación Municipal:

–Técnico/a municipal Coordinador/a de Servicios Sociales: Rosa María Romero Palacios.

–Vocal: María José Cifuentes Rodenas.

–Vocal: Aroa Miralles Díez.

–Vocal: Ascensión Ortiz Rodríguez.

–

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



-Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV:SE: Piedad Muñoz Navarro.
- Vocal GM PP: Nuria García Gil.
- Vocal GM PSOE: María del Mar Moreno Fernández.
- Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

-Un/a técnico/a municipal por cada bloque del área servicios sociales designados/as por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de el/la técnico/a municipal coordinador/a de servicios sociales:

- D^a Pilar Sánchez Deltell: Igualdad e inclusión social.
- D. Juan Martínez Tapia: Mayores, dependencia y diversidad funcional.
- D^a Lorena Hernández Sáez: Familia, menores y adolescentes.

-Secretario: Carlos Antonio Aznar Galiana.

TERCERO: Comuníquese a las personas interesadas, al Consejo Municipal de Bienestar Social, así como al Área Municipal de Servicios Sociales.

12. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/14-EDU.

ASUNTO: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO DE UN/A REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES. EXPTE. 2021/14-EDU. Ref.ª: P/EDU/PUA/mtc.

Video 12: [Punto 12](#)

ANTECEDENTES

1º. 16 de julio de 2021: A petición del departamento de Educación, de nombramiento de un/a representante de los Servicios Sociales Municipales para formar parte del Consejo Escolar Municipal, la Coordinadora de Servicios Sociales emite informe por el que se propone como representante a esta Coordinadora.

2º.- 13 de septiembre del 2021: Propuesta de acuerdo de la TAG del Área de Servicios a la Persona relativa al nombramiento como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación de los Servicios Sociales Municipales, a Dña. Rosa Romero Palacios, Coordinadora de dichos servicios, para ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

3º.- 21 de septiembre de 2021: Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales y a la Persona.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



CONSIDERACIONES

Primera.- Artículo 52.4 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que señala: “... En el ámbito local el Consejo Escolar Municipal incluirá entre las personas miembros del mismo, una persona designada por la corporación municipal, que contará con voz y voto y que representará a los Servicios Sociales Municipales”.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación de los Servicios Sociales Municipales, a Dña. Rosa Romero Palacios, Coordinadora de dichos servicios.

SEGUNDO: Que se comunique al Consejo Escolar Municipal, se expida credencial de su nombramiento a la interesada y se le notifique lo presente, debiendo citarla para las próximas sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal.

13. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2021/55-CUL.

ASUNTO: MODIFICACIÓN 3 PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2021-2023. REF.: P/UA/MTC. 2021/55-CUL

Video 13: Punto 13

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



1º.- En cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así mismo por el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante PES) el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para las anualidades 2021-2023.

2º.- Consta en el PES aprobado en fecha 6 de mayo de 2021 la siguiente consignación: "Campaña bonos pequeño comercio", 8.000,00 euros. Previamente, en fecha 26 de abril de 2021, mediante acuerdo de Pleno se aprueba la Modificación de Crédito 19/2021, que entre otros, mediante suplemento de crédito, incrementa la aplicación presupuestaria 06 43900 48002 "Bonos ayuda pequeño comercio", de forma que tras la misma la consignación es de 20.000,00 euros. Esta modificación no se refleja en el contenido del PES, al no tener conocimiento de la misma el Área de Servicios a la Persona. El informe de fecha 7 de julio de 2021 emitido por la T.A.G. del área señala la necesidad de modificar el PES para adecuar las cantidades.

3º.- 7 de septiembre del 2021: Propuesta de acuerdo de la TAG del Área de Servicios a la Persona relativa a la modificación 3 del Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2021-2023, para ser sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

4º.- 21 de septiembre del 2021: La Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona dictamina favorablemente la propuesta.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Por su parte el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone en su artículo 10 "Principios Directores", apartado 1: *"Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

Segunda.- Según el Artículo 10 del Plan Estratégico Municipal, *"Si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



incentivar nuevas líneas de subvención, se autoriza y delega a la Junta de Gobierno Local para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en los supuestos en los que por razones presupuestarias esta competencia no corresponda al Pleno". La modificación propuesta deriva de una modificación presupuestaria aprobada por Pleno, por tanto es competencia de este mismo órgano la presente modificación.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aspe para 2021-2023 que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas de Recursos Económicos y Servicios a la Persona.

ANEXO

"CAMPAÑA BONOS AYUDA AL PEQUEÑO COMERCIO

OBJETO. – Dinamizar el sector del pequeño comercio local a través del incremento de la venta y la atracción de clientes. Por otra parte, ayudar a las familias de nuestra localidad afectadas por la recesión en el empleo debido a la crisis sanitaria.

DESTINATARIO. –**Vecinos del municipio de Aspe**

OBJETIVOS: La promoción y el fomento del comercio minorista local.

EFFECTOS: Influir en la decisión de compra del consumidor a fin de reducir la fuga de gasto hacia poblaciones cercanas y las compras en grandes superficies, mediante la colaboración con los comerciantes incrementar la venta del pequeño comercio.

VALORACIÓN RESULTADOS ANTERIORES: El resultado de las diversas campañas de bonos realizadas en el ejercicio anterior y a través del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Afines de Aspe, ha sido muy favorable.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



PLAN DE ACCIÓN:

Para este ejercicio está prevista la realización de la campaña de bonos por el Ayuntamiento, en primer lugar, se trabajará para que los comerciantes se suscriban al programa como entidades colaboradoras. Posteriormente se elaborarán las bases que regirán todo el procedimiento de venta de los bonos, y su utilización.

Órgano gestor: Agencia de Desarrollo Local.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. – Concurrencia competitiva.

PRESUPUESTO 2021.- 20.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. – 06 43900 48002

“

14. EINT-Intervención. 2021/57-INT.

ASUNTO: INFORME DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 14: Punto 14

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021 con número de Dictamen 2021000047, se da cuenta al Pleno del informe de Tesorería de fecha 5 de julio de 2021, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del segundo trimestre de 2021, que a continuación se transcribe:

“INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:

(...)

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Intervenientes de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:

“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente **INFORME**:

PERIODO CONSIDERADO: SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
17-03-019-AA-000	Aspe	Limitativa

PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
43,57	616	1.915.446,77	121	150.135,56

SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
18,22	215	410.713,99	23	12.253,36

CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2021	10,20

El Tesorero, en Aspe a fecha indicada en la firma digital."

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

15. EINT-Intervención. 2021/58-INT.

ASUNTO: INFORME DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SEGUNDO TRIMESTRE. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 15: Punto 15

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021 con número de Dictamen 2021000046, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería sobre el cálculo del periodo medio de pago (PMP) a proveedores de las Administraciones Públicas del segundo trimestre de 2021, de fecha 5 de julio de 2021, que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

La ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta le fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

La ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente **INFORME**:

PERIODO A CONSIDERAR: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas</i>	<i>Importe Pagos Realizados</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes</i>	<i>Importe Pagos Pendientes</i>	<i>PMP (días)</i>
----------------	----------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Ayuntamiento de Aspe	10,44	1.186.607,42	6,31	71.825,39	10,20
PMP Global		1.186.607,42		71.825,39	10,20

El Tesorero, en Aspe a fecha indicada en la firma digital."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

16. EINT-Intervención. 2021/85-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA NÚMERO 34/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 16: Punto 16

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021 con número de Dictamen 2021000048, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021002002 de fecha 28 de julio de 2021 por la que se aprueba la modificación de créditos por transferencia número 34/2021, que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 34/2021 POR TRANSFERENCIA. REF. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES

1º.- 20 de julio de 2021: *Providencia de la Concejalía de Deportes solicitando modificación por necesidades surgidas, con el fin de aumentar la ayuda al fomento del deporte femenino, por importe de 1.000,00 euros.*

2º.-22 de julio de 2021: *Providencia de la Concejalía de Educación, por la que se insta a efectuar los trámites necesarios para modificar créditos por necesidades de adecuación de la instalación en Colegios, por un importe de 7.665,00 euros.*

3º.- 26 de julio de 2021: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 34/2021 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **8.665,00 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
02 34100 48003	CONVENIO PEÑA CICLISTA ASPE		1.000,00 €
02 34100 48002	CONVENIO ATLÉTICO ASPE FÚTBOL FEMENINO	1.000,00 €	
01 32300 21205	RMC EDIFICIO CP LA SERRANICA		3.291,62 €
01 32300 21203	RMC EDIFICIO CP LA PALOMA		3.043,38 €
01 32300 21206	RMC EDIFICIO CP EL CASTILLO		1.330,00 €
01 32000 61900	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS ENSEÑANZA	7.665,00 €	
	TOTALES	8.665,00 €	8.665,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos, Servicios y Servicios a la Persona de este Ayuntamiento."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

17. EINT-Intervención. 2021/16-IGEN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 37/2021 POR GENERACIÓN. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 17: Punto 17

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021 con número de Dictamen 2021000044, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía 2021002216 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de créditos 37/2021 en modalidad de generación de crédito, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 37/2021 POR GENERACIÓN. REF. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES

1º.- 30 de julio de 2021: Resolución de concesión de subvenciones, se publica en el BOPA Acuerdo de la Diputación Provincial de Alicante, por el que se resuelve el segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan+Cerca, de la Exma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobar concesión de subvención al Ayuntamiento de Aspe, para cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III., anualidad 2021., por importe de 194.111,66 euros. Constando solicitud de generación por T.A.G. Territorio de fecha 6 de septiembre de 2021 por importe de 194.111,66 euros.

2º.- 30 de julio de 2021: Resolución de concesión de subvenciones, se publica en el BOPA Acuerdo de la Diputación Provincial de Alicante, por el que se resuelve el segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan+Cerca, de la Exma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobar concesión de subvención al Ayuntamiento de Aspe para “Mejora de movilidad y accesibilidad de tres itinerarios peatonales del núcleo urbano de Aspe. Itinerarios nº1 Residencia de ancianos. Asociación APDA-Centro Salud., anualidad 2021., por importe de 51.602,34 euros. Constando solicitud de generación por T.A.G. Territorio de fecha 8 de septiembre de 2021 por importe de 51.602,34 euros.

3º.- 30 de julio de 2021.- La Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la Concesión de la subvención para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, Expte. E4T29B/2021/141 Programa: Ahorro y eficiencia energética en el transporte (T29). Estaciones de recarga eléctrica para Ayuntamiento de Aspe por importe de 16.612,00 euros. Constando solicitud de generación por T.A.G. Territorio de fecha 8 de septiembre de 2021 por importe de 16.612,00 euros.

4º.- 30 de julio de 2021.- Resolución línea B) Convocatoria 2021 reparación (línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (línea B) Infr. Hidráulicas que ejecuten EELL, por la que se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Aspe para la ejecución de la infraestructura hidráulica “Conexión red general depósito de Amoladeras con red general depósito de Uchel (Expte. 2021/080-IACH)., por importe de 14.253,63 euros para la anualidad 2021. Constando solicitud de generación por T.A.G. Territorio de fecha 8 de septiembre de 2021 por importe de 14.253,63 euros anualidad 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



5º.- 17 de agosto de 2021.- Resolución concesión de subvenciones, se publica en el BOPA Acuerdo de la Diputación Provincial de Alicante, por el que se resuelve aprobar la distribución de las ayudas para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, al ayuntamiento de Aspe., por importe de 61.371,32 euros, para la "Reforma del césped artificial en el campo de fútbol de entrenamiento Las Fuentes". Constando solicitud de generación por T.A.G. Territorio de fecha 8 de septiembre de 2021 por importe de 61.371,32 euros anualidad 2021.

6º.- 9 de septiembre de 2021: Informe favorable de la Intervención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, siendo por Generación de Créditos por ingresos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 9 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 37/2021 por generación del Presupuesto de gastos del ejercicio 2021 por importe de 337.950,95 euros:

PRESUPUESTO GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
			76115	SUBV DIPUT PLAN + CERCA CERRAM PISTA CUB 3 FASES	194.111,66 €
12 34200 61900	CERRAMIENTO PISTA ANEXA PABELLÓN PLAN CERCA	194.111,66 €			
			76116	SUBV DIPUT PLAN + CERCA MEJORA MOV ITIN 1	51.602,34 €
12 15300 61900	ITINERARIO NUM. I. APDA ACCES Y ELIMN BARRERAS PLAN CERCA	51,602,34 €			

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



			75014	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	16.612,00 €
12 15101 60900	INFRAESTRUCTURAS ZONAS PUNTOS DE RECARGA	16.612,00			
			76110	CONEX RED GRAL DEP AMOLADERAS A RED GRA. DEPOSITO UCHEL	14.253,63 €
12 16100 60900	CONEXIÓN RED GRAL AMOLADERAS Y UCHEL	14.253,63 €			
			76118	SUBV DIPUT. RENOV CESPED ART CF LAS FUENTES	61.371,32 €
12 34200 63900	RENOVACIÓN CESPED ARTIFICIAL CF LAS FUENTES	61.371,32 €			
	TOTAL GASTOS	337.950,95 €		TOTAL INGRESOS	337.950,95 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos y Territorio de este Ayuntamiento."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

18. EINT-Intervención. 2021/96-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2021 POR TRANSFERENCIA. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 18: Punto 18

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021, con número de Dictamen 2021000043, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021002215 de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación número 38/2021 bajo la modalidad de transferencia, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2021 POR TRANSFERENCIA. REF. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES

1º.- 7 de septiembre de 2021: Solicitud del Intendente jefe de la Policía Local de modificación de créditos vista la necesidad surgida de adquirir dos vehículos-patrulla para la prestación del Servicio Policial.

2º 8 de septiembre de 2021: Informe de T.A.G. Territorio en el que se propone la minoración de la aplicación presupuestaria 12 15101 22706 por importe de 15.000,00 euros y en el que se hace constar que dicho importe no se encuentra comprometido ni supone perturbación para el servicio.

3º.-9 de septiembre de 2021: Providencia de la Concejalía de Urbanismo, conjuntamente con la Concejalía de Seguridad, por la que se insta a efectuar los trámites necesarios para modificar créditos por necesidades surgidas y no contempladas en el presupuesto corriente con el fin de ejercer la opción a compra de vehículos para Policía Local, por un importe de 15.000,00 euros.

4º.- 9 de septiembre de 2021: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 38/2021 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **15.000,00 euros**, siendo su detalle:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
12 15101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DE URBANISMO		15.000,00 €
11 13000 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	15.000,00 €	
	TOTALES	15.000,00 €	15.000,00 €

SEGUNDO: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.*

TERCERO: *Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos, Urbanismo y Seguridad de este Ayuntamiento."*

El Pleno de la Corporación, toma debida cuenta.

19. EINT-Intervención. 2021/95-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 19: Punto 19

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021 con número de Dictamen 2021000045, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021002208 de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2022, y que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. REF. E/INT/FVV/IGS.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- 6 de septiembre de 2021. Por parte del Concejal Delegado de Economía, se elabora una memoria de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022.

2º.- 6 de septiembre de 2021. Por parte de la intervención Municipal, se emite informe favorable a las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2022.

CONSIDERACIONES

La Legislación aplicable es la siguiente:

– *La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



– El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

– Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	2021 (Estimación ORN)	2022 (Estimación C.I.)
1. Gastos de personal	9.513.500,00	9.822.561,54
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.094.396,15	7.250.000,00
3. Gastos financieros	3.000,00	20.000,00
4. Transferencias corrientes	2.401.343,50	1.600.000,00
5.- Fondo Contingencia	0,00	0,00
Subtotal corrientes	20.012.239,65	18.692.561,54
6. Inversiones reales	2.807.449,98	300.000,00
7. Transferencias de capital	48.933,69	0
Gastos no financieros	22.868.623,32	18.992.561,54
8. Activos financieros	30.000,00	60.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Gastos financieros	30.000,00	60.000,00
Total	22.898.623,32	19.052.561,54
ESTADO DE INGRESOS	2021(Estimación DRN)	2022(Estimación P.Inic)
1.Impuestos directos	7.402.000,00	7.650.000,00
2.Impuestos indirectos	433.800,00	450.000,00
3. Tasas y otros ingresos	4.143.847,21	4.548.430,54
4.Transferencias corrientes	6.362.000,00	6.334.131,00
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00
Subtotal corrientes	18.351.647,21	18.992.561,54
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



7. <i>Transferencias de capital</i>	1.500.000,00	0
Ingresos no financieros	19.851.647,21	18.992.561,54
8. <i>Activos financieros</i>	30.000,00	60.000,00
9. <i>Pasivos financieros</i>	0,00	0,00
Ingresos financieros	30.000,00	60.000,00
Total	19.881.647,21	19.052.561,54

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, del expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto ejercicio 2022.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

20. EINT-Intervención. 2021/97-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 39/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 20: [Punto 20](#)

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 17 de septiembre de 2021, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º.- En fecha 21 de septiembre de 2021 se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas la aprobación inicial de la modificación de créditos 39/2021 en modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con el voto a favor del GMEU (38%), y las abstenciones de GMPP (28,5%), GMPSOE (24%) y GMC's (9,50€). Dictamen número 2021000041.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 39/2021, por importe total de 220.713,48 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 39/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 92000 62300	FOTOVOLTAICA AYUNTAMIENTO	80.000,00 €
12 15106 61900	PEATONALIZACIÓN CL. VIRGEN DE LAS NIEVES	34.263,70 €
17 16500 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00 €
17 16220 22707	C. RECOGIDA PAPEL CARTÓN Y ENV. LIGEROS	10.990,64 €
01 16210 46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	40.000,00 €
08 23100 22703	TRABAJO EXTERIOR ASISTENCIA VIVIENDA	5.865,40 €
12 45400 22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CAMINOS REGANTES	12.593,74 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



15 92001 64100	ADQUISICIÓN APLICATIVOS INF ADMON GRAL	12.000,00 €
TOTAL		220.713,48 €

Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 45300 61900	REPARACIÓN IMPOSTAS PUENTE RAMÓN BERENGUER	62.598,73 €
12 17100 61900	REHABILITACIÓN ZONA VERDE AUDITORIO	18.131,36 €
02 34200 62300	ADQUISICIÓN DESCALCIFICADOR PISCINA MUNICIPAL	8.300,60 €
15 92000 22799	SERVICIO ASESORÍA CUMPLIMIENTO E.N.S. Y R.G.P.D.	12.000,00 €
TOTAL		101.030,69 €

Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 34200 63900	RENOV CESPED ARTIF CF LAS FUENTES	103.168,39 €
12 15101 60900	INFRAESTRUCTURAS ZONAS PUNTO RECARGA	8.514,40 €
12 16100 60900	CONEXIÓN RED GRAL. AMOLADERAS Y UCHEL	8.000,00 €
TOTAL		119.682,79 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 220.713,48 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 220.713,48 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 39/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

21. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/282-URB.

ASUNTO: ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.

Video 21: [Punto 21](#)

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Alcaldesa en funciones de fecha 29 de septiembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 126 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno se formula la siguiente propuesta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



ANTECEDENTES

1º.- 25 de septiembre de 2015: la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", una hoja de ruta que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concisas. Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, dotando a todas las actuaciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad.

2º.- 21 de septiembre de 2019: en el XII Pleno de la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, se renovó y se reforzó políticamente el liderazgo y el compromiso de conseguir los ODS en las ciudades y territorios "de abajo a arriba", a través de la Declaración específica a favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3º.- 26 de noviembre de 2019: por la Junta de Gobierno de la FEMP se aprueba la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

4º.- 7 de septiembre de 2021: Orden TMA/957/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

5º.- 29 de septiembre de 2021: Por la TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión urbanística y Medio Ambiente se elabora informe propuesta relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.

6º.- 29 de septiembre de 2021: Providencia de la Alcaldesa en funciones de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita la inclusión como punto extraordinario y urgente en el orden del día del Pleno convocado para el día 29 de septiembre de 2021 referente a la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP. La justificación en la urgencia concurre fundada en la necesidad de adoptar dicho acuerdo con carácter previo y como requisito indispensable para poder optar a la línea de subvenciones convocadas mediante la Orden TMA/957/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, teniendo en cuenta que no se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



prevén más convocatorias de Pleno antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes el próximo 7 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES

Primera.- La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 esta red está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además, ofrecerá a los gobiernos locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el Covid19, teniendo muy presente una de las premisas principales de la Agenda 2030, no dejar a nadie atrás.

La Red se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Los objetivos de la Red son:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



La Agenda Urbana debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades, y la comunidad local presente, como actores fundamentales para la planificación de los municipios, con el fin de fomentar la cohesión comunitaria, la educación en valores y paz, y promover la innovación y el empleo.

Segunda: A fin de poder llevar a cabo tales objetivos de la Agenda Urbana de 2030 resulta necesaria y conveniente la adhesión por el Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Tercera: Es órgano competente el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aspe a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Asimismo, comunicar a todas las áreas municipales y grupos políticos y publicar en el tablón de anuncios web y municipal para general conocimiento de los vecinos.

22. GSEC-Secretaría. 2021/67-SEC.

MOCIÓN GM PP CON EL FIN DE EXIGIR A LA CONSELLERIA DE UNIVERSIDADES A QUE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PASADO CURSO 2020/2021. RE2021013657 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. AE2021/67-SEC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Video 22: Punto 22

INTERVENCIONES

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Bien, creo que la moción como podéis comprobar está bastante clara, solo me voy a ceñir a destacar lo más relevante simplemente por no repetir nuevamente lo que ya he leído, como vemos quien sí se repite en su falta de compromiso es la Consellería de Universidades que por segundo año consecutivo no ha resuelto las becas de la convocatoria de estudiantes universitarios del curso 2020-2021 en los plazos establecidos, de manera que los estudiantes universitarios no pueden organizarse el curso 2021-2022, porque como hemos leído, si no saben si está resuelta su beca, tendrán que hacerse cargo de los costes del año 2020-2021, con lo cual tienen que saber a qué matricularse; y lo segundo que es incomprensible la actuación de la consellera, que se compromete a establecer un calendario estable de convocatorias de resolución y de pago de becas y no cumple para nada con ese compromiso. Desde aquí, desde el grupo municipal Popular de Aspe pedimos nuevamente a los grupos políticos el apoyo de esta moción como ya lo hicimos el año pasado, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La moción la presenta el Partido Popular a las tres y algo de esta tarde, la hemos leído esta tarde, en cualquier caso, nosotros, como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar la moción lógicamente, porque al final lo único que reclama es una cosa normal, pero es que lo normal es que la administración otorgue las cosas en plazo, y hablo de la administración en general, me da lo mismo que esté el gobierno socialista u otro gobierno que haya habido o puede haber, eso es lo normal, por tanto nuestra queja siempre ha sido el exceso de burocracia en la administración, yo lo he vivido en mis propias carnes en la Asociación del Alzheimer cuando llegaban las subvenciones, tarde y mal pero llegaban, eso de tarde, mal y nunca no, porque sí que llegaban, incluso llegó a venir una consellera, y pongo de subvenciones con el paralelismo, que no es lo mismo pero es parecido, en este caso, son las becas. Yo fui el primer representante del autobús de, recuerdo con una persona de aquí, abogada de Aspe, de los estudiantes para la universidad, lo que antes era el CEU, con Ramón Berenguer de Alcalde en el antiguo ayuntamiento, el primer representante que creó la comisión, pero bueno en cualquier caso, como os digo, nosotros vamos a apoyar eso, lo vamos a apoyar, pero os digo que eso es la tónica, el exceso de burocracia que estamos denunciando todos los políticos, por lo menos locales, todos, y me da lo mismo el gobierno que sea, es que va a ser lo mismo, y hasta que no se enmiende eso desde una legislación superior que haga que una tramitación de una subvención no lleve esos trámites burocráticos que en la propia administración local lo vivimos, pues va a ocurrir eso, de hecho las subvenciones y las ayudas del Covid famoso, pues a las pymes, a las microempresas, aún no le han llegado, están diciendo que han dado por módulos, pero a las pymes no

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



les ha llegado, con lo cual, situaciones de emergencia las hay, pues por tanto, nosotros sí que vamos a apoyar esa moción lógicamente, y supongo que todos los grupos políticos, porque esto no es una crítica a ningún gobierno, entiendo yo, sino apoyar una moción para que los estudiantes reciban esas ayudas, esas becas, y poco más, gracias.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Buenas noches, bien, ya le anunciamos que el Partido Socialista no va a apoyar esta moción, y no la va a apoyar por una cuestión bien clara, los estudiantes universitarios están muy tranquilos, y están muy tranquilos porque todos aquellos que tienen que recibir o tienen que ser notificados por la cuestión de la parte de la Generalitat Valenciana para sufragar las tasas universitarias están todos notificados desde el mismo día que comenzó el curso escolar. Yo creo que el Partido Popular lo ha dicho bien claro, del compromiso del gobierno del Botànic de que esas resoluciones lleguen en tiempo y forma para que cumplan con su principal objetivo. El Partido Socialista tiene un claro objetivo y es que nadie, nadie, abandone sus estudios universitarios por una cuestión de renta, es una de las prioridades del Partido Socialista y por lo tanto estamos muy tranquilos con su labor, pero me llama poderosamente la atención que sea el Partido Popular el que esté tan preocupado por los estudiantes universitarios, dado que ellos cuando han gobernado, el Partido Popular ha expulsado a miles de estudiantes por cuestión de rentas de las universidades, y eso ustedes lo saben, no solamente se conformaron con la depresión a la que sometieron a la escuela pública, sino que además atacaron a los estudiantes. Quiero recordar como aquella ley del ministro Wert ponía que había que aprobar el 100% de los créditos, el 100% de los créditos significaba que muchos estudiantes no pudieran pagar las desorbitadas tasas que crecían convocatoria a convocatoria. Ustedes no se preocuparon de los estudiantes en aquel momento, lejos de eso los atacaron, ahora se visten con piel de cordero, pero los estudiantes saben que ustedes son la verdadera amenaza y el verdadero lobo para ellos. El Partido Socialista tiene ese objetivo, que nadie tenga que abandonar la universidad por una cuestión de rentas, nadie, por eso no solamente tiene una línea de becas como existía en tiempos del Partido Popular en la Comunidad Valenciana, hay seis líneas de becas y están pensadas para todas las circunstancias, y no solamente eso, se ha tenido muy en cuenta la situación Covid por eso, por eso, porque saben que los estudiantes, muchos estudiantes han tenido muchos problemas para seguir con sus clases. Para las próximas convocatorias se van a bajar los requisitos, y no solamente eso, sino que se va a seguir ampliando la línea del presupuesto para esas becas que he comentado. No hace falta que diga, porque es público y notorio, el Partido Socialista en el gobierno del Botànic ha apostado, no solamente por duplicar las becas sino por aumentarlas el 100% en únicamente un espacio de tiempo de seis años, estamos hablando de becas-salario y de otro tipo de becas destinadas a personas mayores que quieren continuar con sus estudios en la universidad, por becas destinadas a aquellos que se quedaron descolgados por cualquier circunstancia personal y porque por una cuestión de dinero no pudieron seguir sus estudios para poder pagar los créditos de la finalización de su carrera, estamos hablando de becas-salario, de esas becas que ayudan al estudiante a

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



poder aportar a su familia dinero, o para poder mantenerse, estamos hablando de las becas-salarios más altas de España, no solamente de las más altas de España sino que se complementan, se suman a las que da el Ministerio. Yo creo María José, que si estás tan preocupada por el tema de estudiantes te has equivocado de bancada, lo digo de corazón, lo digo de corazón, y lo digo con una realidad palpable, mire, yo le voy a dar algunos datos: en el 2011, como le decía antes, cuando gobernaba el Partido Popular sólo había una modalidad de beca, sólo había una modalidad de beca en la Generalitat Valenciana para ayudar a aquellos jóvenes a los que ustedes empujaban del sistema de universidades, sólo había 10 millones y medio. En el 2015 cuando el gobierno del Botànic lideró la Comunidad Valenciana, ya tenía 15,7 millones, 5,7 millones más. En el 2016 además de tener seis modalidades como en el 2015 de becas, pasó a tener un presupuesto total de 20 millones, casi 21 millones de euros. En el 2021, en el presupuesto de que estamos, hay 30,8 millones de euros, y para el 2022 está previsto que en el presupuesto se recojan 31 millones y medio de euros, la introducción de las becas-salario implantadas en 2016 han pasado de 4,2 millones de euros a los 16,5 millones en 2020, se multiplica por cuatro, 600 euros al mes más la beca MEC durante diez meses, en definitiva, yo creo que si hay alguien que cree que la formación de los universitarios tiene que ser apoyada ese es el Partido Socialista, por el contrario el Partido Popular insisto, con todas las leyes que creó en torno al tema de las becas, lejos de ayudarlos los expulsó como muchos sabemos, aunque ustedes no lo quieran reconocer, nada más, muchas gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): El argumento es muy similar al que ha ofrecido el Partido Socialista, no podría ser de otra manera puesto que nuestro grupo municipal también está en el grupo del Botànic, y la argumentación cae por sí misma, es cierto que hay un retraso pero no es menos cierto que se ha cuadruplicado en tan solo diez años las ayudas a determinados colectivos de estudiantes, y en concreto en presupuesto se ha triplicado. ¿qué quiere decir todo esto? pues que hay el triple de volumen, el triple de trabajo y sobre todo y lo más importante el triple de estudiantes que tienen derecho a becas, y esto en diez años del Partido Popular al Botànic, los demonios del Botànic que ahora les ha dado por darle ayudas a los estudiantes , qué casualidad, lo que pasa que se retrasan, y entonces, claro, son unos demonios porque se retrasan, y esos más de 30 millones que se van a dar este año, pues van a llegar con retraso, pero eso no quita a que se les haya comunicado a todos y cada uno de ellos por mail, y al contrario que dice esta moción, que dice textualmente: "... aumenta exponencialmente la incertidumbre...", no aumenta ninguna incertidumbre, todos aquellos que el año pasado tenían derecho a beca se les ha comunicado que este año no paguen la tasa, a todos y cada uno, por lo tanto aquí lo único que hay es un exceso, y un gran exceso de volumen de trabajo porque lo que se ha hecho es multiplicar por tres la gente, los alumnos, las personas que van a tener derecho a poder entrar en la universidad, y esto es política, pero política a grandes rasgos a favor de la gente con menos recursos, que es a la que va a parar este dinero, estas subvenciones, estas becas, y esta gente no se va a quedar desamparada como sí se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



quedó en el 2011 y años precedentes, ahora van con retraso, pero ese retraso creo que está más que justificado en: primero, una pandemia mundial; segundo, triplicando las ayudas que se daban, y sobre todo y principalmente, que la normativa que viene precedida ya de hace muchos años, concretamente del 2012, impide el aumento de plantillas para hacerse frente a todos esos nuevos trabajos, en este caso, volumen de trabajo que tiene, y no es precisamente la Conselleria donde se ha puesto el tapón, ha sido en las universidades, con lo que pedirle la responsabilidad a la Conselleria cuando el principal obstáculo ha sido que no se han podido tramitar ,y lo he dicho justificadamente por el gran número y sobre todo por el mismo personal, estando en muchas ocasiones trabajando a distancia temáticamente, que es la dificultad añadida, pues creemos que está suficientemente justificado. Ese dinero está presupuestado y los alumnos no se van a quedar sin recibir su beca, la cuestión está en que la recibirá muchísima más gente que si estuviesen gobernando otros, porque otros en su momento no pusieron el dinero sobre la mesa para que los alumnos tuviesen esas becas, y poder incluso, personas con una renta media, baja ,tener derecho sus hijos a acceder a la universidad, por lo tanto nuestro voto es claramente en contra, no creemos que se deban retrasar pero en este caso creemos que está más que justificado por volumen y por medios que se han puesto para poder desarrollar ese volumen, que han sido el mismo personal tanto en universidades como en la Conselleria, gracias.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Gracias señor Alcalde. A ver, quería contestarle a María José porque no entiendo el por qué siempre cuando traigo una moción me haces alusiones a mí directamente, yo expongo la moción, la explico, la desarrollo, pero esto es un grupo municipal, somos un partido unido, un equipo, va dirigido a todos, el decirme a mí directamente: “te has equivocado de bando o te tienes que trasladar aquí”, no sé, porque esto está consensuado, trabajado, será que yo funciono de otra manera porque aquí esta moción está planteada por todo el equipo del grupo municipal del Partido Popular, con lo cual decirme a mí directamente que me he equivocado creo que está fuera de lugar. Por otro lado, comentáis que los estudiantes universitarios si están tranquilos o no están tranquilos, no deben estar tranquilos cuando han elevado su queja y han denunciado por numerosos sindicatos de estudiantes universitarios. Se les habrá resuelto, pero necesitan el dinero, necesitan empezar a funcionar, necesitan que se les pague ya las becas, con lo cual el venir a decir que bueno, que de alguna manera están tranquilos, que todo está resuelto, creo que resuelto no está, lo que se solicita que se paguen de manera inminente. Y en último lugar comentar lo de la consellera. La consellera Calorina Pascual el año pasado reconoció el retraso por parte de su Consellería en sede parlamentaria, si el problema está en la Conselleria de Universidades, ella reconoció que se habían retrasado en el cumplimiento de la convocatoria, con lo cual se mantiene un compromiso por parte del Partido Popular, el Partido Parlamentario Popular presenta unas enmiendas al presupuesto de 2021 para que se establezca un calendario, unas convocatorias, una resolución y unos pagos, hay unos plazos, ella se compromete a cumplir con esos plazos, con esos pagos, y con esas bases, lo que no se entiende es que estemos en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



septiembre y no ha cumplido con ninguno de los plazos, el volumen lo tienen que tener en cuenta y lo tienen que considerar, no es excusa suficiente si tú en sede parlamentaria como consellera te comprometes a que vas a cumplir con unas bases establecidas y consensuadas, y después llega septiembre y no cumples nada, ni el volumen, ni la pandemia, ni nada de lo que estáis exponiendo es excusa suficiente para que una consellera se comprometa en una sede parlamentaria a que va a cumplir las bases, con lo cual es como si aquí adquirimos un compromiso y no lo cumplimos, es lo que estamos reivindicando, que si se ha comprometido que lo cumpla con estos estudiantes, que no están tranquilos cuando han denunciado por diferentes sindicatos su malestar, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muchas gracias María José, y a todos, yo creo que el debate está más que claro, se ha desarrollado de una forma normal, cerramos el turno de intervenciones, y a todos agradecer el tono de la discusión, cada uno ha dicho sus argumentos y ahora pasamos a su votación.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 29 de septiembre de 2021: Se registra de entrada con el número 2021013657 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“Doña M^a José Cifuentes Rodenas concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aspe y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para la siguiente moción:

MOCIÓN CON EL FIN DE EXIGIR A LA CONSELLERIA DE UNIVERSIDADES A QUE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PASADO CURSO 2020/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



La situación social y económica en la que nos encontramos, fruto de la pandemia generada por la COVID-19, ha alterado, desde hace más de año y medio, la estabilidad y la normalidad de las familias y, especialmente, de los jóvenes valencianos entre los que se encuentran los estudiantes universitarios.

A raíz de esta pandemia, las universidades de la Comunitat Valenciana también han tenido que modificar su funcionamiento y organización disminuyendo su actividad presencial y adaptándose a un nuevo modelo de aprendizaje y evaluación, novedoso tanto para la comunidad educativa como para los propios estudiantes.

Como cada año, son miles los estudiantes universitarios valencianos, entre los que se encuentran un gran número de jóvenes de Aspe, quienes solicitan la Beca para la Realización de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunitat. Esta ayuda se concede a los alumnos que no son beneficiarios de las becas convocadas por el Ministerio de Universidades al no cumplir con ciertos requisitos como, por ejemplo, el número de créditos superados, pero que, atendiendo a su situación económica, sí necesitan de esta convocatoria para poder llevar a cabo sus estudios universitarios.

A día de hoy, y por segundo año consecutivo, la Conselleria de Universidades no ha resuelto la convocatoria dentro del curso, incumpliendo los propios plazos fijados por la Conselleria, así como también el compromiso adquirido el pasado mes de septiembre por la Consellera Carolina Pascual de resolver el problema en el curso 2020/2021.

Además del reconocimiento del retraso por parte de la Consellera en sede parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular presentó enmiendas al presupuesto 2.021 para que se estableciera un calendario estable de convocatorias, resolución y pago de las becas. Estas enmiendas se aceptaron y pasaron a integrar las líneas de actuación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana en el apartado de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Pero la realidad, hoy, es muy distinta a los compromisos adquiridos por la Consellera Carolina Pascual. La resolución de las becas de estudio debería haber estado resuelta, como máximo, el 8 de agosto tal como establecen las bases de la convocatoria. Y las becas salario (8 millones de euros), a pesar de haber estado resueltas en marzo, no se habían pagado al finalizar el curso.

En definitiva, una cuantía de cinco millones de euros (5.000.000€) de la partida de "Universidad y Estudios Superiores" sin ejecutar y sin resolver a favor de los jóvenes universitarios valencianos por la falta de eficacia y el incumplimiento, una vez más, por parte de la Generalitat Valenciana.

Este hecho provoca un perjuicio muy grave para los alumnos y alumnas valencianos, ya que aumenta exponencialmente la incertidumbre sobre si tendrán que hacerse cargo o no de la matrícula del curso 2020/2021 dificultando con ello una óptima planificación y organización del curso 2021/2022 que empieza en unas semanas. Este nuevo retraso en la resolución ha sido denunciado por numerosos sindicatos de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, quienes han lamentado que estos incumplimientos perjudican a miles de estudiantes valencianos que necesitan de esas becas para poder seguir cursando sus estudios universitarios.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Además, esta demora vuelve a tener consecuencias en muchas de las ayudas propias de cada Universidad, que son incompatibles con las del Ministerio y las de la Conselleria, y que no se han podido convocar al no haberse resuelto estas últimas.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Exigir a la Generalitat Valenciana y concretamente a la Conselleria de Universidades, la resolución inmediata, de la convocatoria de Becas de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana del pasado curso 2020/2021.

SEGUNDO. - Exigir nuevamente el compromiso de la administración autonómica de resolver las becas universitarias del curso 2021/2022 y posteriores dentro del periodo que comprende el mismo y, en cualquier caso, cumpliendo con los plazos establecidos en las convocatorias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Universidades y a Presidencia de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

En Aspe, a 29 de septiembre de 2021.

Edo. y rubricado por D^a María José Cifuentes Rodenas."

ACUERDO

Rechazado por 8 votos a favor y 13 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones:--.

23. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 21 y 22 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

24.1 PREGUNTA ORAL (Video 23) realizada en el anterior pleno ordinario núm.10 de fecha 28 de julio y que a continuación se transcribe:

"15.8 PREGUNTA ORAL NÚMERO 5: (Video 21). D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): La segunda pregunta va relacionada con el tema de la escasez de efectivos en la policía local y las medidas que en teoría este equipo de gobierno ha puesto, iba a poner o está poniendo para que esta escasez sea a menos. En el pleno de 26 de mayo usted me rebatía que no había ninguna escasez de personal, luego en declaraciones mías, usted también ha dicho que yo lo que hago es alarmar, que hay dotación suficiente, pero sin embargo para la firma de un convenio de colaboración para que agentes de la bolsa del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



ayuntamiento de San Fulgencio pudieran incorporarse a Aspe, para la firma de ese convenio se emite un informe y una propuesta informe por parte de los técnicos municipales, y ese informe del área de policía decía el 25 de mayo que de la plantilla de 36 puestos del ayuntamiento de Aspe, en estos momentos, el 25 de mayo habían 25 efectivos, incluyendo al oficial coordinador y al Intendente que él se suscribe. Dice este informe, que luego aparece en la propuesta de acuerdo de informe-propuesta que vino a la Junta de Gobierno con esos documentos que yo tengo y manejo, sin necesidad de volverme muy loco porque estaba en la Junta de Gobierno para la firma de ese convenio, como digo, donde dice que: "Teniendo en cuenta la fase de la crisis sanitaria por el Covid-19, con el progresivo levantamiento de las medidas sanitarias y el consiguiente incremento de los servicios policiales que estamos teniendo y que irán en aumento por la época estival que se aproxima, y sumado a que tenemos que seguir atendiendo las normas y directrices de las Autoridades Sanitarias para su control y aplicación, nos vemos con falta de personal necesario para prestar un servicio óptimo." Bueno, finalmente esa propuesta de convenio pasó por la Junta de Gobierno y es en fecha 9 de junio cuando se firma por el señor Alcalde y el Alcalde del Ayuntamiento de San Fulgencio, para que vea que yo tampoco me invento nada, en el preámbulo de este convenio, el primer punto dice que "exponen que el bajo número de efectivos existente en la actualidad de la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Aspe hace que no se puedan garantizar los servicios necesarios, lo que repercute en la seguridad ciudadana.", frase que yo prácticamente he hecho pública y que no me invento en ningún sitio, sino que viene en el convenio que ustedes mismos suscriben con el Ayuntamiento de San Fulgencio, por lo tanto no lo digo yo, sino que lo dicen ustedes por escrito en un convenio. Bien, como digo ese convenio se firma el 9 de junio, y el 30 de junio por registro de entrada se notifica al ayuntamiento para poder llevar a cabo el tratamiento de datos personales, la voluntad de cuatro agentes que dicen que están dispuestos a hacer uso de esa bolsa e incorporarse al servicio en el Ayuntamiento de Aspe, como digo eso en fecha 30 de junio. Hablábamos de que el informe hablaba de la época estival y de las necesidades que aparecían con la desescalada, etcétera, etcétera. Hoy estamos 28 de julio y esos cuatro agentes que el 30 de junio mostraban su deseo o su conformidad con incorporarse a la plantilla de la policía local de Aspe todavía no han sido contratados por el ayuntamiento de Aspe, con lo cual si en mayo ya había un déficit importante de agentes para controlar las necesidades de la época estival, si a eso reunimos que hay plantilla y hay agentes de la policía que están tomando sus lógicas y merecidas vacaciones, mi pregunta es por qué un mes después de que los agentes han manifestado su intención de incorporarse a la plantilla de la policía local de Aspe todavía no se ha hecho efectiva esa contratación de cuatro agentes, que vendrían a descargar, en la medida de lo posible, la gran saturación que muchos componentes de la plantilla la policía local están teniendo durante estas últimas semanas, diga usted lo que diga, explíqueme por qué un mes después, todavía no han sido contratados cuatro agentes que han dicho que quieren venir a Aspe a trabajar, que tenemos necesidad y que el ayuntamiento de Aspe todavía no ha hecho efectiva la contratación, gracias."

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Prácticamente se ha terminado el proceso, ya se ha llamado de la bolsa, y que prácticamente ya hay créditos disponibles para contratar cuatro agentes.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Perdona, pero esa no era la pregunta, usted me ha dicho lo que va a pasar a partir de ahora, mi pregunta en julio era a qué se debía el retraso en algo que supuestamente tenía que haber pasado antes.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Porque en ese momento no había créditos disponibles.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No había créditos disponibles para poder abordar la contratación de los cuatro agentes.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Correcto, ahora ya hay créditos disponibles.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, luego le haré la pregunta de por qué no había créditos disponibles.

24.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1: (Video 24) D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches, es un ruego pregunta, pero un ruego en el sentido de que nos gustaría que el concejal del turno de Servicios del ayuntamiento del grupo de gobierno nos aclarara, por el tema de lo que se está escuchando en redes sociales y en ambientes, y vecinos, sobre la suciedad, y a grupos políticos, la suciedad que hay en distintas partes del pueblo, si eso es verificable, si no es verificable, si hay más, si hay menos, como yo decía, la suciedad no es una foto fija, un día puede estar una calle o un parque limpio y al día siguiente sucio, pero en cualquier caso como estoy viendo tantos comentarios, y tantos vecinos, y a compañeros concejales que están hablando sobre ese tema, pues yo quisiera saber, rogar al concejal que me aclarara eso, si es cierto si se están tomando medidas o si se van a adoptar medidas, porque yo un poco también me gustaría tener información a pesar de que puedo recorrer el pueblo, información en ese sentido de lo que está aconteciendo y lo que se está escuchando, entonces era ese ruego, que me lo aclarara a ver si sacamos algo en claro.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas noches a todos y a todas, al final decir que el pueblo está más limpio o más sucio son percepciones, aquí se está trabajando duramente, codo con codo con el personal municipal. En estos momentos se están aplicando mucho más medios que se aplicaban en legislaturas pasadas, se ha comprado una nueva barredera que estamos esperando a expensas de que llegue, se está haciendo la limpieza exhaustiva de todos los parques infantiles, ahora que han empezado los colegios, de los patios de los colegios con el camión cuba que antes no se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



realizaba, se hacen baldeos en todo el municipio, en todas las zonas sensibles, como es el centro, sobre todo haciendo hincapié en el centro de salud, cementerios, en sitios muy concurridos como la Plaza Mayor o la entrada del mercado, y seguimos trabajando diariamente en intentar limpiar, además al final siempre hay un dicho muy claro que no es más limpio el que más limpia sino el que menos ensucia, y por eso estamos trabajando en la educación ambiental, en la educación de nuestros niños para que ellos que son el futuro - ellos son realmente los más educados- sobre todo los niños pequeños, que vayan coeducando a sus propios padres, además se están realizando campañas de sensibilización para toda la ciudadanía en general, también sobre todo en la recogida de excrementos de animales, pero al final es más educación que otra cosa, hoy mismo, esta mañana iba yo por una calle del municipio y un chico iba con un perro que acababa de salir de su casa, el perro ha orinado y ha dejado un buen charco en la puerta de su casa, y yo le he preguntado ¿no te has sacado una botella de agua? Y dice: no, nunca la saco. Se ve que no me ha reconocido o lo que sea, pero al final esto es educación más que otra cosa, pero cabe decir que seguimos trabajando y todos los días se limpia, lo que pasa que el horario de limpieza es de seis a una y media que es el horario de los trabajadores, a partir de la una y media, lo que pase de la una y media a las seis de la mañana, pues si vuelve a haber papeles es porque hay quien los está tirando, no porque no los hayan recogido, puede ser que en una calle puntual, ese día puntual no se haya recogido, pero se recogerá al día siguiente, y volverá a pasar el barrendero como todos los días. Además, hemos realizado un planning exhaustivo para todo lo que hemos hablado del tema del camión cuba de aquí a diciembre para tener controlado, más que controlado, sobre todo, los trabajadores municipales que son los que están día a día y los que están al pie del cañón, que saben cuáles son los puntos más conflictivos y también tenerlos en cuenta a la hora de hacer un trabajo más exhaustivo. Además se están realizando actuaciones también de limpieza de bordillos, de hierbas, utilizando no solo desbrozadoras sino que se han comprados cepillos especiales que desbrozan también lo que es el barrón y también se está realizando, o sea al final son percepciones, se está trabajando, se tiene en cuenta, todos los días salen los servicios municipales a trabajar, y todo los días se limpia el pueblo, pero el problema al final, todo conlleva a tener una buena educación ambiental, una buena educación y mantener nuestro pueblo limpio. Yo recuerdo unas palabras del anterior concejal de Servicios, que le preguntaron que había pocas papeleras en el pueblo, que por que había tan pocas papeleras, y él contestó, que al final te hace reflexionar, ¿hay pocas o hay muchas? porque al final, el dueño, el propietario del residuo cuando te comes, por ejemplo un bocadillo, sigue siendo el que se ha comido el bocadillo, y si no encuentra una papeleras pues se lo mete en el bolsillo hasta que llegue a su casa, o hasta que encuentre un lugar donde depositarlo, al final es lo que estamos hablando, hay que seguir trabajando en campañas de sensibilización ambiental con los niños para que nuestro servicio de limpieza no se encuentre lo que se está encontrando a día de hoy, pero el plan está en marcha, los trabajadores todos los días salen a trabajar y al final son percepciones, como bien has dicho tú, no son fotos fijadas, igual en un momento dado una calle se ha ensuciado por cualquier cosa, pero al día siguiente se limpiará.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La percepción, por lo menos lo que yo escucho es que el pueblo estaba más sucio, ¿que se han adoptado medidas para acometer esa limpieza o qué ocurría?

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Lo que está claro que de unos meses atrás hacia adelante hay más gente en la calle, con lo cual hay más gente que está haciendo uso del espacio público, hay más cantidades de trabajo pero no se ha dejado de limpiar en ningún momento, ni en época de pandemia ni ahora, y seguimos trabajando en intentar mejorar todas las condiciones, y las mejores condiciones del pueblo, como bien te he dicho tenemos ya el plan en marcha porque, lo verán sobre todo los trabajadores de los centros educativos porque eso se hace antes de que entren a trabajar, se están haciendo esas limpiezas de nuevo, quiero reincidir que somos, por lo menos de los muy pocos, por no decir el único municipio de la provincia, que sigue trabajando en esa limpieza y desinfección porque seguimos utilizando hipoclorito para la desinfección, porque no solo se limpia con agua, sino con agua con hipoclorito, y seguimos trabajando, al final esto es un trabajo diario y poco más te puedo decir, está todo, junto con los técnicos municipales, todo bien planteado y seguimos trabajando en intentar mantener el pueblo lo más limpio posible.

24.3 RUEGO ORAL NÚMERO 2: (Video 25) D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): Gracias señor Alcalde, buenas noches a todos y a todas. El pasado pleno del mes de junio por parte del grupo municipal socialista se realizaron un par de ruegos que fueron aceptados pero que hasta la fecha no han sido atendidos. El primer ruego se trataba del lamentable estado en el que se encontraba, y se sigue encontrando en la actualidad, el parque canino. He podido comprobar una vez más, junto a vecinos y vecinas que suelen, y en algunos casos solían visitar este parque, el estado de abandono en el que se sigue encontrando dicho espacio, los mismos desperfectos en las pérgolas que meses atrás ya les anunciábamos. Unas sin techo, otras con el cañizo destrozado, falta de bancos, de sombra, sin reposición de bolsas para la recogida de excrementos, sin fuentes de agua en condiciones, no sólo para los animales sino también para las personas que acuden a dicho lugar, y un largo etcétera.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): En cuanto a la limpieza del parque canino es como un parque más, está metido en el planning de limpieza de parques, yo se lo he pasado varias veces también e incluso he hablado con el coordinador, me ha hecho fotos y no tengo ninguna constancia de que esté en esas condiciones. Es verdad que llevo algunos años con el tema de poder ampliar bancos y todo eso, pero vamos, es complicado porque como no tengo partida presupuestaria, mi partida es cero totalmente, es decir es complicado poner algo en el parque cuando no tengo parte económica. Y nada, por ese motivo lo tengo en cuenta, se habló incluso de intentar poner, porque es verdad que los animales cuando están allí hacen muchos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



hoyos, de hecho hace dos años se compró zahorra y con un tractor se taparon todos los agujeros que habían y todas las imperfecciones, pero como te digo, como no tengo partida pues tampoco he podido hacer mucho más, y la idea es ver qué podemos poner pero es complicado porque con cualquier malla siguen arañando, pero vamos que está en el planning de toda la limpieza que hacen de los parques y jardines, y ya te digo que estuve hablando con el coordinador y me dijo que no encontraba ningún problema.

24.4 RUEGO ORAL NÚMERO 3: (Video 26) D^a. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE): El segundo ruego que desde el grupo municipal socialista le hicimos en el pasado pleno de junio era sobre la necesidad de reajustar el horario de servicio del punto limpio, que este servicio contará con una modificación o ampliación del horario que se ajustara a la necesidad real de la población y que no tengan que ser los vecinos y vecinas de Aspe quienes se tengan que adaptar a las necesidades del ayuntamiento, me reiteró que no es normal que cuando las personas estén trabajando el punto limpio esté abierto y que cierra sus puertas justo cuando los usuarios podrían ir a depositar los enseres. Por lo anteriormente expuesto y porque dichos ruegos fueron aceptados y no atendidos por el grupo de Izquierda Unida, desde el partido socialista rogamos una vez más que sean atendidos, no sólo de palabras sino de hechos ambos ruegos, y que se proceda a la debida adecuación y mantenimiento del parque canino de nuestra localidad, y con respecto al punto limpio, una vez más les rogamos que se realice un estudio consecuente de modificación de horarios para adaptarlo a la necesidad real de la población, ampliando el servicio durante los fines de semana, domingos y festivos.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas noches a todos, con respecto al punto limpio, ese planteamiento de que viéramos el tema de horarios se ha planteado realmente a los que están trabajando día a día, que son las trabajadoras del punto limpio. Anteriormente se abría el domingo y se abría sábado por la tarde, y realmente decidimos no reducirles las horas de apertura del punto limpio, sino reconducir el horario a horas entre semana porque realmente el volumen de uso de este punto limpio los fines de semana era bastante ínfimo, y los datos están de los últimos años, era un volumen muy pequeño. Con este cambio de horario los datos han aumentado muchísimo, es más, hemos tenido que cambiar el contrato de la recogida de residuos del Ecoparque porque se había quedado obsoleto, porque en estos momentos tenemos, recibimos mucho más volumen de residuos que se recibía anteriormente, con lo cual de momento el tema de horarios, se quedan como están.

24.5 RUEGO ORAL NÚMERO 4: (Video 27) D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): El ruego va dirigido al Alcalde y tiene que ver, para que dé las órdenes oportunas o las indicaciones oportunas con respecto al tema de los imbornales, de las rejillas que recogen el agua de lluvia, pudimos escuchar declaraciones del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



equipo de gobierno en las que se decía que nos habíamos preparado para la Dana, pero bueno, tuvimos la suerte de que no descargó demasiada lluvia y nos libramos otra vez del granizo, pero esto lo que vengo a decir es que, en el casco histórico principalmente el ayuntamiento de Aspe hizo una inversión muy importante colocando esos elementos para recogida de lluvia, de tal manera que no contuviesen agua, que fueran imbornales secos, de tal manera que cuando llueve el agua sale hacia la alcantarilla, y cuando deja de llover se cierra una portezuela para que no pasen los olores y se queda absolutamente seco, con lo cual era una medida muy efectiva para evitar las larvas de mosquitos. Hemos podido comprobar que esos elementos, esas rejillas para llevarse el agua, en muchísimos puntos están llenas de lodo y de suciedad, eso implica que esa trampilla, esa portezuela no se cierre por completo, que el agua no salga con la rapidez debida y deposite los lodos y fangos al estar el tubo repleto de suciedad, y mi ruego va en el sentido de que se aproveche estas limpiezas y desinfecciones que ha comentado el concejal de Servicios para hacer limpieza exhaustiva de esas arquetas, principalmente porque hicimos una gran inversión que creo que deberíamos de rentabilizar al máximo, ese es el ruego que quería hacer y si me quiere contestar o planteo el otro ruego, lo que quieran.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): En referencia a las aguas torrenciales que normalmente aparecen en el mes de septiembre, en el mes de agosto tenemos una mesa de coordinación Global Omnium, Jefe de Servicio, el concejal y yo, en el cual se abordan tres frentes y lo comenté el otro día en prensa, si es cierto: primero, muchas veces lo que tú has comentado, el tema del Cantal de Eraes, la limpieza de la acequia de Cantal de Eraes tenerla limpia para que no haya ningún tipo de broza y obstáculos; segundo Río Tarafa; y tercero el tema de los imbornales. Global Omnium se encarga de imbornales, la empresa que tenemos encargada del contrato de limpieza del río para que discurra el agua lo limpia también, ha habido quejas de que si las cañas se han quedado al lado, bueno, se han quedado al lado y no pasa nada, no pasa nada porque lo importante es que discurra el agua por lo que es el cauce; y el tercer punto era el tema de Cantal de Eraes que se encarga servicios municipales todos los años de tenerlo limpio para que no haya ningún tipo de broza, eso en cuanto al tema de las aguas torrenciales, todo eso se deja antes de agosto realizado, cada uno por su parte, de hecho a mí Global Omnium me dice que se han repasado todos los imbornales, puede ser que haya alguno que se deje y tomo nota de lo que dices del casco antiguo. En cuanto a lo que dices de la retención y renovación de agua durante los meses de junio, julio y agosto, que es cuando menos llueve porque el agua se queda retenida, es cierto e Iván te lo puede decir, que se utiliza el camión cuba, que se está haciendo esa desinfección para arrojar en los imbornales, también es verdad Iván, que se puede repasar cuál es el mapa de todos los imbornales y ver si hay alguno que se queda, pero que sí que se realiza por el camión cuba como indicabas tú hace un momento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo me refiero concretamente a aquellos que no llevan agua, que están preparados para funcionar en seco y que tienen como misión, entre otras cosas aparte de evitar las olores, de las larvas de mosquito, porque ahora a pesar de las fechas en las que estamos, pues la verdad es que hay un buen número de mosquitos en el municipio, concretamente en el casco histórico, provienen de esto que te estoy contando, y entiendo que por otros motivos en el resto del pueblo. Solamente creo que es una solución fácil, que si se hace a menudo debido a las herramientas que tenemos en este momento de agua presión, es mucho más fácil hacerlo cuando se limpian las calles de manera periódica que esperar a que empiecen a funcionar de manera no correcta.

24.6 RUEGO ORAL NÚMERO 5: (Video 28) D^a María José Villa Garis Portavoz GM PSOE): Voy a exponer mi segundo ruego y tiene que ver con un tema que ha salido en diferentes ocasiones y que voy a trasladar, un ruego de un vecino de la zona al casco histórico también, concretamente de la calle Mayor, y esto también viene a cuento de la semana de movilidad que hemos tenido. Los pivotes de la calle Mayor, todos sabemos que hace tiempo que no funcionan, este vecino concretamente y creo que él hablara por voz de otros muchos que están en la misma situación, le preguntaron por escrito y en voz que qué es lo que pasaba con esos pivotes, a lo que usted en voz contestó que no había dinero, parece ser que por escrito tampoco le ha contestado nadie. Están bastante preocupados y es normal, porque se frecuentan por personas mayores esas calles y además hay mucha circulación de vehículos, que muchas veces no tienen en cuenta dónde están y van a una velocidad inadecuada. Si quieren ustedes contestar en este momento o aclararlo en un momento posterior, me gustaría saber si es el casco histórico, hablando de objetivos de desarrollo sostenibles, una zona amable, junto con la accesibilidad que se está logrando en otros puntos del pueblo, para los peatones en coexistencia con los vehículos, dado que todos sabemos que se hizo una acción en la que se instalaron unos pivotes que no terminan de funcionar y que los vecinos compraron sus mandos, aclararle cuál va a ser el futuro de ese plan si existe para el casco histórico.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Estos pivotes sabes que ese y el de la Plaza de San Juan llevan más de 7 u 8 años roto, con lo cual nos remontamos a un tiempo ya lejano que no se ha dado ninguna solución. La calle San Juan, se ha dado una solución conjuntamente con los vecinos, y en estos momentos ya no discurre ni por calle San Juan ni por Comandante Franco ningún vehículo, porque buscamos una solución alternativa a ese pivote, que sabes tú que cuando funcionaba, funcionaba de esa manera, era el lunes funcionaba y el martes y el miércoles no funcionaba, con lo cual esa solución no era viable técnicamente, y además económicamente costaba una barbaridad y lo digo así, reparar y arreglar esos pivotes. ¿Cuál es el plan de movilidad del equipo de gobierno? Pues evidentemente buscar una alternativa en ese punto como se ha encontrado en la calle San Juan, que también llevaba unos cuantos años rotos. En cuanto al plan de movilidad seguimos aun esperando que la Conselleria nos conteste

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



para poder actuar, si bien todas las actuaciones van encaminadas en fijarnos en ese plan de movilidad que aprobamos aquí y que ahora Consellería nos tiene que aprobar para poder continuar su procedimiento, bien es cierto que en estos momentos por parte de la concejalía específica que se ha hecho de movilidad, y en conjunto con la policía local, este verano igual que el verano pasado, se está intentando generar más espacios para la movilidad personal. Bien es cierto que ha habido críticas, concretamente el grupo Popular planteó que por qué a las diez se abría y a las once no, o a las doce, intentamos de la misma manera buscar esa compatibilidad de la movilidad personal con el desarrollo normal del comercio, que en tanto en cuanto es difícil y más en esta época, cerrar el grifo en determinadas zonas, cuando los comercios lo están pasando mal, con lo cual ese es el objeto, es decir, seguir a pie juntillas el plan de movilidad, pero también venimos de una fase de pandemia en la cual ha sido complicado generar más espacios compatibilizándolos, en este caso, con la actividad económica, que muchos comercios y muchos establecimientos de este pueblo lo han pasado francamente mal, pero vamos, tú lo sabes y los que estamos aquí también, que el plan de movilidad para nosotros tiene que ser el apéndice principal. En cuanto a la generación en los espacios municipales y edificios de la adaptación de la eliminación de barreras arquitectónicas, pues se va a establecer un ascensor en el Pabellón, que desde su inicio ha faltado e impedía que las personas con dificultad de movilidad pudieran acceder a las gradas, se va a establecer también un ascensor en el Aula de Formación, antiguo almacén enfrente del tanatorio, se ha ejecutado ya un itinerario, de los cuatro que se participó junto con la Asociación Pro personas con Discapacidad, y este año se ejecutan dos más, hoy de hecho ha llegado la resolución, me ha comentado el concejal de Urbanismo, por parte de la Diputación para continuar con ese procedimiento del itinerario más caro que teníamos y ese es el objeto de este equipo de gobierno, seguir eliminando barreras y seguir adaptando nuestro pueblo, como anteriormente se ha realizado, al tránsito de las personas.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Bueno, evidentemente sé que el ayuntamiento está tramitando un plan de movilidad porque lo impulsé yo siendo concejala de Urbanismo, eso es evidente, y también conozco los pormenores que ha contado, pero yo me refiero concretamente a darle una respuesta clara a los vecinos de la calle Mayor con respecto al tema de los pivotes, decirles claramente: no se van a poner.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ese pivote no se va a arreglar.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Vamos a devolveros el dinero de aquellos mandos que ...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No se va a arreglar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Y el plan b al que yo me refiero, que es concretamente al casco histórico, el plan b es hacer esto, hacer lo otro y lo de más allá, o establecer una reunión con ellos, porque es evidente que esos pivotes pues no han tenido el resultado esperado porque en seguida que caen cuatro gotas o incluso con la propia humedad se estropean los mecanismos.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Es un desastre.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Ruego encarecidamente que por favor las preguntas que se han hecho por escrito al respecto sean contestadas, aparte de la contestación que se ha dado aquí, y que de alguna manera esos vecinos dejen de tener esa incertidumbre.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El secretario municipal presente, doy traslado para que mañana mismo se busquen esas preguntas y se contesten, en tanto en cuanto, tendremos una reunión con los vecinos cuando tengamos realmente una solución, igual que tuvimos en la calle San Juan, gracias.

24.7 RUEGO ORAL NÚMERO 6: (Video 29) D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Buenas noches a todos y a todas. Este ruego va dirigido al concejal de Servicios, y lo hace el partido socialista pero es de un vecino de aquí de Aspe, donde nos da sus datos y demás pero creo que no es conveniente, y bueno a voy a leerlo porque lo han presentado por escrito, me dice algunas veces, y en julio fue la última vez y dice así: *“Muy señores nuestros, me dirijo a ustedes como gerente de un comercio en la LOPDGDD. Me gustaría que tuvieran en cuenta el estado de la vía pública especialmente en esta avenida, ya que todos los años tenemos el mismo problema con la relación a la caída de las hojas, con el consiguiente peligro en relación a posibles incendios y aparte de poder resbalar. Tengan en cuenta que sólo pasa la máquina una vez a la semana, y a las zonas de aparcamiento y aceras que se llenan de hojas, hasta el punto de haber montañas, sin otro particular, un cordial saludo, esperamos su visita pronta.”* Creo que ya se ha hecho mención muchas veces a la limpieza, que no solamente existen ciertas calles, sino que el pueblo es muy grande y se tiene que llegar a todos los lugares. Quizás Iván nos reitera que se está limpiando, así lo podemos ver en redes, se limpian, pero se limpian ciertas partes, y ustedes tienen que llegar a todas, con lo cual pues aquí dejamos el ruego en nombre del partido socialista y más concretamente de un vecino en particular, gracias.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas a todos de nuevo. No recojo este ruego porque no lo entiendo en ningún momento. La barredora pasa por esa avenida todos los días, y en la acera todos los días hay un barrendero, es más, te lo puedo cerciorar a ti porque es mi itinerario de todos los días ir hacia el almacén municipal, y sobre las siete y media u ocho está el barrendero ya trabajando en esa calle, y cuando bajo para el ayuntamiento sobre las nueve y media o diez me encuentro

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



con la barredora en la rotonda donde está La Santa Cruz que sube hacia arriba, con lo cual o este vecino no se asoma cuando está el barrendero en su puerta a esa hora, o cuando pasa la barredora, o no ha coincidido, o lo que sea, pero ni entiendo ni comparto este ruego. Lo que sí que está claro, que los árboles no tienen horarios para desprenderse de sus hojas, y si a las siete y media u ocho han limpiado la acera, a partir de que se va el barrendero empiezan a volver a caer hojas, o sea ante eso tampoco se puede hacer mucho más. Sí, se podrían eliminar todos los árboles, o el que replanteó la plantación de ese tipo de árboles se tenía que haber replanteado de una manera mejor y no plantar plataneros en esa zona, muchas gracias.

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Mira Iván, solo un pequeño inciso, coincido contigo en que también es mi zona, no mi itinerario. Aparte de este vecino que tiene mucha razón, no te la quito a ti, que también es cierto que pasará la máquina y todo lo que dices es cierto, quizás no es suficiente, porque si así lo estamos viendo todos esto es insuficiente. Es decir, ya no te rogamos que se actúe, sino quizás es que se actúe de otras maneras, es más si subes todos los días, yo muchísimo, cuando quieras te invito a dar un paseo juntos los dos, un café, nos paramos donde este señor justo hace la mención y a partir de ahí si quieres, vemos la situación porque creo que no estás en una plena realidad, o quizás a las horas que tú pases sea justo cuando no hay nada, que me gustaría que me lo dijeras, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No ha dicho el concejal que no haya nada, sino que sí que pasa todos los días y es verdad.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Es lo que he dicho, si han limpiado la acera no se puede parar a la naturaleza, las hojas siguen cayendo. ¿Que podríamos hacer? ¿dejar un barrendero las 24 horas limpiando las hojas que caen? ¿eso es lo que propones? Es que no lo entiendo, no lo entiendo, y yo creo que ya te he contestado y no hace falta que me vuelvas a decir que, porque yo paso todos los días por ahí, y ahora incluso los paso andando, paso andando.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): De todas formas dar un paseo y lo veis.

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Es fácil Iván, un café.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Dar un paseo juntos y os tomáis un café.

24.8 RUEGO ORAL NÚMERO 7: (Video 30) D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): El ruego es para la señora concejala de Deporte y es que le voy a rogar que respete a esta Corporación y al trabajo que se ha realizado en más de un año por todos los grupos que aquí estamos presentes, aunque unos más que otros, creo que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



es mi punto de vista, y es que tiene en el cajón ahí guardadito un trabajo que se ha realizado, bien hecho y además con muy buena intención, y que aún no sabemos por qué no ha convocado al Consejo de Deporte para darle la participación sobre el reglamento del nuevo reglamento de las instalaciones deportivas, que me apunta María José, dado además que dan solución a muchos de los problemas que aún están existentes entre los usuarios de los diversos cursos que se han iniciado de nuevo después de este largo tiempo.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Hola buenas noches. Decirte que si miras el correo tendrás la convocatoria, ah vale, pensaba que como hoy ha sido, a lo mejor no ha abierto el correo. Pues próximamente, no te preocupes que en breve lo haremos también.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero que no es ninguna falta de respeto, eso sí que deberías corregirlo, te lo pediría porque...

D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): No lo voy a corregir, Antonio porque es un año y pico de mucho trabajo, no lo voy a corregir, es una falta de respeto hacia los que hemos estado trabajando ahí.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No es ninguna falta de respeto porque se está continuando y se está trabajando conjuntamente, yo te diría las faltas de respeto dónde están.

24.9 RUEGO ORAL NÚMERO 8: (Video 31) D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM PP): Gracias señor Alcalde, compañeros de Corporación, buenas noches. Bueno pues también quería empezar las palabras celebrando que después de 19 meses con el paréntesis de septiembre del año pasado pues volvemos a celebrar un pleno presencial y gracias también a los medios de comunicación por la labor que han desempeñado. Hace un par de semanas dos bandas de música que celebraban conciertos en el Auditorio Alfredo Kraus carecían de sillas para la celebración de sus conciertos. Yo critiqué también públicamente esa decisión, lo que en su momento calificué como concejalía, no en la concejala, sí en la concejalía. Es cierto que luego, al día siguiente o por ahí, la concejala dio explicaciones en los medios de comunicación, remitiéndose al artículo 32 del Reglamento de Uso del Auditorio Alfredo Kraus, y lógicamente en ese artículo 32 dice que el ayuntamiento cederá las condiciones necesarias para la realización de espectáculos cuando alguien lo pida, pero que éstas no incluyen toma eléctrica, o sillas, equipos de sonido, y demás, vale, muy bien, eso es lo que dice el reglamento, pero también tenemos que saber que estamos en circunstancias especiales, como todo lo que ha englobado esto últimos meses, casi año y pico. También que hemos dicho muchas ocasiones las dificultades de las asociaciones culturales, las bandas de música, etcétera, al haber estado más de un año y pico largo sin tener prácticamente ingresos al no realizar espectáculos. También se da la circunstancia en este caso, de que bueno, era una actuación subvencionada por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Diputación de Alicante y que, además, el ayuntamiento incluye en su programación de actividades culturales de los meses julio, agosto y septiembre, es decir, con tres meses de antelación. Yo sé que el reglamento dice lo que dice, pero también creo que hay algo que se llama voluntad política, por lo tanto mi recomendación, mi ruego es que, no creo que no se hubiera podido arbitrar alguna medida de colaboración para ceder sillas a estas bandas de música, más cuando el ayuntamiento ha comprado recientemente un gran número de sillas porque el Auditorio se está utilizando mucho más que en otras ocasiones y no recurrir siempre a los alquileres, y que sabemos que hay bandas de música cuya economía es muy precaria y se les obligaba para dar un concierto en condiciones, que el ayuntamiento incluye en su programación cultural, repito, pues obligarles a hacer un desembolso, como hizo una de esas bandas de música, u obligarles a decir a la gente que se lleven sus propias sillas. Mi ruego y mi recomendación es que hay una nueva cesión del Auditorio Alfredo Kraus para alguna banda de música, y que confío y sé que la concejala podría y puede arbitrar alguna medida para colaborar con estas entidades, y que realmente no tengan que gastarse dinero para tener sillas en el Auditorio, o tener, que los que van a ver el concierto, cargar desde su casa. Confío en que en próximas ocasiones esto no vuelva a suceder y que el ayuntamiento facilite los medios indispensables, y que yo considero que para un concierto de una banda de música de la localidad, medio indispensable es que hayan sillas para que el público se siente, y no solamente dar la llave del auditorio, gracias.

D^a Rosa María Ruiz Martínez (Concejala delegada): Buenas noches a todos y a todas. Bueno, yo estoy de acuerdo contigo, yo cuando solicitan la cesión del Auditorio, no es la primera vez y siempre se les ha prestado todo lo que desde el ayuntamiento hemos podido. Estamos siempre al lado de todas las bandas, colectivos, asociaciones, que nos piden el Auditorio, el Teatro o cualquier otra instalación. Es cierto que el Auditorio tiene una ordenanza específica igual que el Teatro tiene otra, y esa ordenanza de cesión y uso, en el artículo 32 es muy específico y así lo expliqué y usted lo conoce bien, y yo creo que todos los que estamos aquí también, nos dice que esas cesiones se rigen de esa forma, nosotros dejamos el espacio y la persona, en este caso la asociación que lo solicita, se preocupa de, en fin, de desarrollar la actividad en condiciones, así se le traslada cuando éste le contesta que sí que se le deja ese espacio. Pero también quiero aclarar que es la primera vez que el ayuntamiento no ha puesto las sillas, en otros momentos y en otras cesiones, que también organizaban las asociaciones musicales, hasta ese momento siempre que se han dirigido al área de Cultura o a mí directamente, yo he estado receptiva siempre en escucharlos, y además siempre explicando, la ordenanza nos dice esto y vamos a intentar llevarla a cabo, pero que cuando me lo han pedido siempre a Servicios se les ha indicado que dejaran unas sillas. A mí también me hubiera gustado saber con antelación que ese domingo no iban a haber sillas, yo no me prodigo mucho por redes sociales y no había visto la publicación de esta banda de música, y no sabía que no iban a haber y que habían pedido que los asistentes llevaran sus propias sillas, si lo hubiera sabido seguro hubiera puesto medios, no lo dude ni usted ni nadie de los que hay aquí.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



Automáticamente al día siguiente de conocer la noticia y de ver fotos, porque no estoy ajena a lo que pasó, hablé con un responsable de la banda, y bueno, bien, no hay ningún problema por parte de la banda, sabían lo que había y lo sabían con mucha antelación, usted está enseñando el programita trimestral, claro, si, la programación del teatro se hace con mucha antelación, eso es verdad, y no lo ponemos para rellenar las actividades culturales, se hace sobre todo para dar promoción a todas las actividades que organiza cualquier asociación o colectivo del pueblo, no me quiero poner medallas de que hago la mejor programación y de que me preocupo en todo eso, es gracias a los colectivos y a que la cultura está viva en el pueblo, entonces desde aquí yo tengo que agradecerle siempre a todas las asociaciones que no han parado, que a pesar de la pandemia que lo han pasado muy mal y yo he intentado, yo personalmente he intentado y me he preocupado en que, bueno lo pasaran menos mal, la concejalía de Cultura siempre se ha mantenido al lado de todos ellos, entonces, bien, me parece totalmente justificado su ruego y yo lo comparto, absolutamente, yo creo que si se hubieran dirigido a mí no hubieran tenido ese problema y se hubiera solucionado, por supuesto.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Te agradezco el tono, Rosa, por eso hubo revuelo porque era la primera vez que nos ponían sillas, entonces lógicamente hubo revuelo

D^a Rosa María Ruiz Martínez (Concejala delegada): Resulta que no era la primera vez que habían pedido la cesión del teatro y eran las mismas condiciones siempre, hasta ahora siempre se les ha dejado, eso sí, yo siempre les digo que, bueno, se les dejan las sillas pero ellos se ocupan de ponerlas y quitarlas, que el personal del teatro no está para eso en esos momentos y en esas cesiones, y siempre, y tengo que pedir disculpas si en algún momento me he saltado la ordenanza, porque he visto que ha sido una decisión, ha sido una decisión, bueno, pues eso...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Además que estas cesiones se aprueban en Junta de Gobierno y las aprobamos todos, o sea que con lo cual yo creo que queda más que de manifiesto que no ha habido ninguna falta de voluntad.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Ya, pero, ya sé que se había aprobado la cesión, pero, a ver, si todo viene por las circunstancias especiales, estos conciertos en años anteriores se han desarrollado en el Wagner, el Wagner tiene butacas y no ha habido ningún problema. Se desarrolla en el Auditorio Alfredo Kraus por la distancia que tienen que mantener los músicos y que en el escenario no caben, ni siquiera por el aforo del público, entonces bueno, con todo ese cúmulo de circunstancias, pues hay que poner medidas extraordinarias, es como que, aunque la ordenanza diga esto pues habrá que posibilitar ciertas cosas, y es ahí un poco donde yo eché en falta. Rosa dice y la concejalía dice que no sabía que no iban a tener sillas, pues lo tendré que dar por bueno, lo que pasa que también me extraña, pero bueno, te lo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



doy por bueno. El ruego y la recomendación: que, en futuras cesiones, que hoy se ha probado una en Junta de Gobierno, señor Alcalde, efectivamente, con los mismos condicionantes porque es el reglamento, pero bueno, si fue la primera vez que sea la primera y la única, y respaldemos a esas bandas de música.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ya lo ha dicho la concejala, no faltará una silla, reglamento número uno.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Espero que del ayuntamiento, porque claro sillas podemos llevar de los tambores.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Del ayuntamiento, no faltará ni una silla.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Venga, a ver si es verdad, me alegro, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): De todas formas, yo sí que, también pediría, igual que ustedes ruegan, que no seamos tan precoces en manifestar, porque sí que es verdad que la falta de sensibilidad, la empatía tan utilizada a veces, pues primero me gustaría que se pidan las explicaciones oportunas, sabéis que en la Junta de Portavoces estamos, los martes en la Junta de Gobierno estamos todos, que la concejala está disponible en todo momento en el ayuntamiento todos los días aquí para, sobre todo, no patinar como a veces hacéis.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Yo sigo en mis trece como lo dije públicamente igual que hoy, no he dicho absolutamente nada que no hubiese dicho.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero no ha habido ni falta de empatía, ni sensibilidad ha habido por parte de la concejala.

D^a Rosa María Ruiz Martínez (Concejala delegada): Hombre, yo creo que utilizáis algunos adjetivos que os los podéis ahorrar, pero bueno.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si bien Sergio, si aquí nos remontáramos a la falta de sensibilidad que ha habido con la cultura aspense, te podría decir que cuando tú gobernantes aquí se cobraba hasta por entrar al Teatro Wagner a los colectivos musicales y culturales, con lo cual, yo, ya que somos prudentes, yo no he hecho ninguna declaración al respecto en ese aspecto, pero te la hago donde te la tengo que hacer,

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Esas declaraciones, ¿es una decisión mía?

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Por lo menos que seamos sensiblemente prudentes, igual que usted nos pide tantas cosas.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMPP): Efectivamente, yo mientras no falte al respeto en este pleno que es donde usted me tiene que llamar al orden, en mis declaraciones públicas, donde esté, haré las declaraciones en el tono que yo considere oportuno, muchas gracias por su consejo señor Alcalde, aplíquese, consejos vendo que para mí no tengo, buenas noches.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues yo le ruego a usted que no sea tan precoz y no patine, por favor.

24.10 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: (Video 32) D^a. Palmira Escobar García (Portavoz GM Ciudadanos): Hola buenas noches, buenas noches a todos, yo también me congratulo de que estemos aquí todos bien después de tantos meses. Quería trasladarle a Iván Escobar, concejal de Formación y Empleo las, no quejas pero sí una petición de información que varios autónomos me han hecho sobre la demora de aproximadamente 12 meses en el cobro de la bonificación de la cuota o recibo del autónomo cuando eres autónomo por primera vez, que el ayuntamiento de Aspe aporta y le agradecería que nos explicará el procedimiento de pago cuando dicha bonificación es aceptada o aprobada, ya que algunos emprendieron antes e incluso durante la crisis sanitaria de la Covid esa aportación, aunque sea no muy elevada les supone un gran alivio y es por ello por lo que nos gustaría saber para así trasladárselo, de hecho ya se traslada a través de los medios de comunicación, a los que también les agradezco su constante presencia. ¿Cuál es la fecha previsible para recibir el pago de la bonificación una vez es aceptada? Muchísimas gracias.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas noches de nuevo. Entiendo que te refieres a las ayudas a emprendedores, que, dentro de esas ayudas a emprendedores, una de las partes es el pago de autónomos. Se paga, realmente la concesión de esta subvención que se hace a los nuevos autónomos es sobre el año corriente de la convocatoria de esta subvención, y se paga íntegramente una vez terminado el período de justificación, que supongo que, si son de este año, aún no se ha terminado el período de justificación que sería el 30 de octubre, si son del año pasado ya han cobrado esa parte de ese primer año. Luego siempre existe la posibilidad de que todo aquel que quiera o que siga emprendiendo, tiene una prórroga de un año más, hace unos años era de seis meses, pero con la bajada de las cuotas, de la cuantía de las cuotas, presupuestariamente nos daba para poder ampliar, y si está en el caso de que están en la prórroga, también es lo mismo, hasta el 30 de octubre es el último momento en el cual pueden justificar estas ayudas, y a partir del 30 de octubre se comenzará el procedimiento burocrático para hacer ese pago de esa ayuda, yo entiendo que a finales

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



de noviembre o como muy tarde a principio de diciembre tienen que estar pagadas, no sé si te he respondido.

D^a. Palmira Escobar García (Portavoz GM Ciudadanos): Sí, muchas gracias, porque la realidad es que ni siquiera los asesores a los que recurren, porque son a los que les llevan su tema laboral lo tenían demasiado claro, yo creo que sabiendo ya una fecha que era lo que preguntaban me doy por contestada, gracias.

24.11 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2: (Video 33) D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Es una pregunta a la concejala de Deporte y va en referencia al ruego que hacía de la piscina de verano, y es para ver si se ha intervenido, si ha sido así qué intervención se ha llevado a cabo, y si no ha sido intervenida pues para cuándo va a ser.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): ¿Sobre qué intervención?

D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Sobre la piscina de verano, decía que había unos ladrillos que se habían soltado, que llevaban un peligro eminente, que así sucedió, y que llevaba a los usuarios, de la piscina del exterior, los ladrillitos que estaban sueltos y que les decía que habían habido varios cortes, de hecho terminando algunos de ellos en urgencias, y la concejala me cogió el ruego y me dijo que se iba a intervenir lo antes posible.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Decirte que en menos de una semana tuvimos una reunión, lo trasladé, se lo dije al que mantiene las instalaciones y me dijo que para nada lo que habías dicho era cierto, que solamente eran algunos niños que se les habían puesto los dedos rojos, pero que no había habido en ningún momento constancia a ninguna persona ni a ningún trabajador del pabellón, que había pasado lo de los cortes, y que si había alguien que lo dijese, pues que todos los años se repasan, o sea que no es, que es siempre así, siempre todos los años el gresite se repone y se pone nuevo, y que no tiene constancia de que nadie tuviese algún corte, ningún niño.

D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Me has dejado...

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Vale, pues te digo lo que me dijeron a mí, sí, quédate como quieras, o sea es lo que a mí me dijeron con las instalaciones.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Y los niños en urgencias.

D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE): Es que yo también, y ya te dije en ese momento que había presenciado algunos con los trabajadores, y es más, pero no pasa nada, yo te traeré las cosas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Vale, tráetelos porque ellos no tenían constancia de nada.

24.12 PREGUNTA ORAL NÚMERO 3: (Video 34) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Muy buenas noches a todos, al igual que todos, al igual que me congratulo de que podamos estar aquí y bueno le hago una pregunta a la concejala de Deporte. Durante esta semana nos han llegado numerosas preguntas acerca del inicio de las escuelas deportivas en los colegios, y del inicio de los cursos de natación, supongo que el hecho es porque a día de hoy 21 de septiembre no hay ninguna información de ninguna de los dos tipos, ni por parte de los colegios, de los centros escolares ni del ayuntamiento, y la pregunta que le queremos hacer a la concejala es saber en qué punto se encuentra la puesta en marcha de estas dos tipo de actividades, y si se va a informar, cuándo se va a informar para la tranquilidad de las familias, gracias.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Gracias José Ramón, pues decirte que el día 4 de octubre empiezan los cursos, hoy he estado hablando con Iván para la contratación de personal, y el día, creo que es el día 14, no, el día 18 empiezan las escuelas de deportivos de los colegios. Próximamente ya haremos la publicidad para que la gente se apunte, o sea que ya está en marcha, ya es inminente la marcha.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Gracias, comentarlo sólo por eso, porque a los colegios no había llegado información.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que aún no se conocía y evidentemente hay incertidumbre, el día 18 de octubre empiezan las escuelas.

D^a Antonia García Morote (Concejala delegada): Estamos corriendo, no te preocupes que estarán.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Gracias.

24.13 PREGUNTA ORAL NÚMERO 4: (Video 35) D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Buenas noches a todos, igual que el resto de compañeros me alegro muchísimo de veros, aunque sea media cara. Bueno y después de este cambio pues mejor, porque así tengo más cerca a la concejala de Cultura a la que va destinada esta pregunta, y la pregunta va sobre las ayudas que cada año saca el ayuntamiento de Aspe para apoyar a las familias que deciden llevar a sus hijos a escuelas de música y danza. Unas ayudas que el año pasado en el curso 19-20 se publicaron en un decreto de Alcaldía el día 30 de junio, el 8 de julio se publicó en el BOP, y las familias tenían 15 días para presentar sus solicitudes, es decir que hasta el 23 de julio. Luego posteriormente estas familias no cobraron hasta enero y febrero del año

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



siguiente, y de la manera que cobraron que fue un auténtico desastre porque las familias tenían que preguntar a familiares si habían cobrado la ayuda de ellos, o a quién, qué familiar, o incluso conocido había cobrado la ayuda. Bueno, a día de hoy al curso 20-21 no tenemos noticias de estas ayudas, sí que tenemos partida presupuestaria, aumentó a 30.000 euros, pero un trámite que debería ser casi automático, un trámite que hacemos todos los años, no entendemos el por qué esta demora que a día de hoy no esté publicado ni el decreto, ni en el BOP, ni las familias saben a día de hoy si, cuando van a salir estas ayudas. Entonces es pregunta ruego, si van a salir pronto estas ayudas y le ruego que se ponga a trabajar todo el equipo necesario para que estas ayudas se publiquen cuanto antes y también, añadir un ruego, que, para los cursos siguientes, algo que hacemos de manera periódica en el ayuntamiento no lo demoremos tanto en el tiempo porque, como hemos comprobado y son muchos los vecinos los que así nos lo han trasladado, esperan de estas ayudas, gracias.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): Buenas noches otra vez, pues bueno sí, las ayudas de música y danza salen anualmente, eso es cierto, y en fin, sé que tiene claro que van a salir porque no me ha preguntado si las voy a convocar o no, está clarísimo que usted tiene claro que sí que las voy a sacar.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Hay partida presupuestaria, entiendo que sí.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): Sí, sí, está ahí y es verdad, las voy a sacar, pero me hubiera gustado que se hubiera dirigido a mí antes de salir en medios de comunicación o me diga eso, ruego pregunta, por qué no peligran en ningún momento, porque desde el ayuntamiento se está trabajando y se está trabajando duro, que usted deja entrever que aquí no se trabaja, a mí me da igual que no respete el trabajo que hago yo, al fin y al cabo, no es el más importante, pero el de los trabajadores del ayuntamiento sí porque lo hacen bien, y porque son muy puntuales y lo llevan todo muy bien. El área de Cultura, Servicios Económicos, en fin, todas las áreas que tocan y que hacen falta para sacar la convocatoria de las bases de Música y Danza, y quiero decirle que el 4 de mayo si no recuerdo mal, fue cuando yo firmé la providencia para comenzar con los trámites y que se hicieran los trámites oportunos para poder convocar estas ayudas. Desde el área de Cultura nos preocupa, claro que nos preocupa, y queremos sacarlas lo antes posible y pagarlas, y pagarlas bien, porque usted parece y ha dejado entrever que es que se las pagamos al primero que pasa por la calle, porque puede hacer usted la solicitud, pero claro igual se la pago a su tío, o a su vecino, no, se pagan a quien lo solicita, supongo, supongo que se pagan a quien lo solicita, seamos un poco serios, pero bueno no voy a entrar en eso, le voy a contestar y le voy a explicar por qué esta demora, y ustedes mismos han metido una moción hoy hablando de que Consellería se retrasa, y en fin, creo que podrían habernos preguntado, y a lo mejor yo les hubiera explicado que nosotros desde el 4 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



mayo estamos trabajando en la convocatoria, y si se ha retrasado es porque estábamos esperando el informe de sostenibilidad que nos tiene que hacer llegar Consellería. Es cierto que yo pensaba que se iban a poder publicar antes de las vacaciones de agosto, no ha sido posible porque ese informe no ha llegado hasta hace unos días, y ahora mismo el edicto de las bases está en un tris de que se publique. Una vez que en unos días se publique la convocatoria quedará abierta y ya se podrá empezar a justificar, y en eso estamos, se ha trabajado y se ha trabajado bien. No me hace falta que venga usted a decirme aquí ahora que se ponga a trabajar los del área de Cultura, porque si no, no hubieran salido para este año ni para el año que viene, o sea que creo, no sé, igual no me explicado, pero se trabaja y se trabaja duro. Yo agradecería un poco de respeto sobre todo el trabajo de los funcionarios y de los administrativos, ya no quiero entrar en más aspectos, buenas noches.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Buenas noches, a mí me gustaría que respetarais el trabajo de la oposición y no decirnos cómo debemos hacer oposición, y me gustaría que me dijeras en qué he faltado yo al respeto a los trabajadores del ayuntamiento.

D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz GM EUPV:SE): Hombre, diciendo que se pongan a trabajar.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Que se pongan a trabajar desde la Concejalía, por supuesto que sí.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): Diciendo que se pongan a trabajar todos.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Claro que sí, porque es inexplicable, pero no ofenderse, pero no te enfades José Vicente, no es importante.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Chencho, eso no lo sabe por la inexperiencia.

D^a Rosa María Ruíz Martínez (Concejala delegada): No lo sabes, pero yo te lo explico.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Claro, soy un auténtico tonto, ¿verdad?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No, no, no.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Como queréis tratar a la oposición y al resto de vecinos que os están pidiendo que saquéis ya de una vez estas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



ayudas, y vosotros sois lo que le faltáis al respeto a los trabajadores cuando no asumís la responsabilidad.

24.14 PREGUNTA ORAL NÚMERO 5: (Video 36) D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Voy a hacer una pregunta si se me permite, y si se me permite cerrar como consideremos desde la oposición, porque veo que cada vez que lanzamos una pregunta, sobre todo desde el grupo Popular, parece ser que la debemos hacer de otra manera o la tenemos que hacer como a vosotros os gustaría, y es al concejal de Servicios. Hoy se ha hablado de percepciones, de que la suciedad es una cosa de percepción o no, y yo voy a hablar de algo, una realidad que a lo mejor para ustedes tampoco lo es y es otra percepción, por lo que les invito a que paseen por las calles que les voy a indicar y ya ustedes decidan si es una percepción o es una realidad. Y estoy hablando de las calles Médico Antonio Pavía, Santa María Magdalena, José Vicedo, Obispo Alcaraz, Doctor Fleming, donde en las aceras hay árboles, naranjos en este caso, donde una vez más, otro año más y por culpa de la dejadez y la falta de planificación, todos los frutos de estos árboles están podridos con las consecuencias que tienen, árboles que como todos conocemos, y si no es así pues podéis pasar y comprobarlo y ya decidir si es percepción o realidad, pues molestan a muchos vecinos estos árboles que se meten en algunas casas, todos estos frutos podridos pues con todos los mosquitos que conllevan también se lo están comiendo los vecinos, estos árboles también se encuentran cerca de una zona escolar, de un colegio, también con la correspondiente suciedad con la que se encuentran las aceras, ya digo, suciedad según la realidad que yo veo en el suelo, entonces la pregunta es, si es conecedor y también pues igual que anteriormente una pregunta ruego, cuando van a actuar, y si no tienen previsto cuando actuar pues le rogamos que actúen lo antes posible, muchas gracias.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal de Servicios): Muchas gracias Antonio. Soy conecedor pero yo creo que usted no es conecedor después de dos años y pico de legislatura de que no soy el concejal de Parques y Jardines responsable de esto, pero sí que sé que eso está previsto, está dentro del contrato, te puede responder Chema, está dentro de un contrato.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Ustedes es que me tratan como quieren. Ahora usted hace burlas que el mosquito...¿tiene usted queja? Pues contéstenme los tres, o solucionen el problema los ocho, que no lo están solucionando, los ocho.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo que no podemos hacer es una pregunta sobre una pregunta y luego una argumentación, es decir, lo que tenemos que hacer es centrarnos, Antonio, ¿cuál es mi pregunta? esta es mi pregunta, y ya está, no es que queramos malinterpretar ni despreciar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP ¿Se la repito la pregunta? Si no me ha entendido la argumentación la repito.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si la hemos entendido.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches, te contesto yo, te contesto rápido. En cuanto a los árboles que has comentado y la zona que has comentado, se han hecho los tratamientos que se tienen que hacer y que estaban previstos, uno fue sobre marzo y abril, que fue un saneado, y luego en junio se podaron y se hicieron la forma de los limoneros. Y hoy mismo, después de escucharos en la tele, porque os escucho gustosamente en la tele cuando salís, que he oído a Sergio, cuando he venido de trabajar, me he venido un poquito antes, he pasado con la zona y la zona está, no vamos a decir que en perfectas condiciones porque he pasado a las ocho menos cinco, ocho menos diez de la tarde, pero la zona volvemos a las percepciones, la percepción mía de cuánto he venido de trabajar, que he ido aposta y ha pasado por esa zona porque vengo de Alicante por ahí me he metido, que la zona está en unas condiciones óptimas porque el podado de esos limoneros en este caso, se hizo en junio y el saneado se hizo sobre marzo o abril del anterior, antes de la revisión de poda que se tiene todos los meses de junio de todos los años desde que se contrató la poda de los árboles de alineación, o sea que el tratamiento que se tenía que hacer se ha hecho, y no está en tan malas condiciones como, por lo menos yo, que me ha asustado, que lo visto esta tarde tomando café, me he asustado y me he pasado y se me ha quitado el susto.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal de Servicios): Y yo te contesto parte de la pregunta, todos los días se limpian esas calles. Si tienes alguna fórmula de decirle a los limoneros o los naranjos de que no caigan los frutos antes de que pase, esto es naturaleza y no puedes tener programado cuando va a caer una fruta, es que no entiendo estas preguntas.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Lo que pasa ahí es que al parecer hay algún fruto, algún fruto que está podrido, entonces el resto de frutos están verdes aún, hay alterados, entre algunos frutos, y es verdad que hay algunos podridos, entonces lo que se ha dado órdenes a Parques y Jardines, como comentaba Chema, es que se sanee eso, y si es en concreto algún fruto, y se va a volver a sanear, y es la realidad, eso es lo que es, pero el fruto en estos momentos no está para quitarlo aún, que es lo que se evita muchas veces con los dátiles y los naranjos.

24.15 PREGUNTA ORAL NÚMERO 6: (Video 37) D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches de nuevo, a ver, es una pregunta que pretendo que aclare la primera respuesta que he obtenido en este pleno. Cuando ha contestado el señor alcalde por el tema de los interinos de la policía, decía que, bueno, no sé si se van a incorporar dos o cuatro esta semana, pero decía que no había créditos, para el mundo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



mundial no haber créditos es que no había dinero para contratar a esos policías, para los vecinos que no están viendo en sus casas dirán: ¿cómo un ayuntamiento con 10 millones casi de presupuesto en personal no tiene dinero para contratar policías cuando son necesarios, y además de cara al verano que se ponía en convenio que era urgente? Por eso al concejal de Hacienda en este caso ¿por qué motivo no había créditos, es decir, no había dinero para abordar la contratación de unos agentes que se consideraban indispensables en una fecha concreta del año?

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Pues como usted bien sabe el dinero que tenemos es el dinero que tenemos, no tenemos más, a usted le parece que es mucho y yo le digo que es muy poco.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo no he dicho eso.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Usted lo ha dicho, no ahora, en su momento dijo que el capítulo uno de este ayuntamiento era muy alto, y que diez millones es muchísimo. Y yo le digo que es muy, muy, pero que muy bajo, nosotros aquí tendríamos que tener un presupuesto para los servicios propios que tenemos de uno o dos millones de euros más, y usted dice que es mucho, usted váyase a cualquier ayuntamiento sin tener los servicios públicos que tenemos nosotros con gestión directa y mire el porcentaje que representan de su presupuesto, y le doy datos, el nuestro no llega no llega a eso, tenemos un presupuesto exiguo, exiguo y corto en personal, y ese dinero lo tenemos que ir repartiendo entre todos los servicios que prestamos. Usted dirá: pues privatícenlo. Es lo que quiere, eso nos costaría, no del capítulo uno, que tendríamos más dinero para otras cosas, te estoy explicando el por qué no se ha contratado el personal, se lo estoy explicando, pero primero tendré que decirle de dónde partimos, partimos de que no tenemos dinero suficiente para contratar a todo ese personal, y ¿en qué hemos dedicado el dinero? Pues lo hemos dedicado a suplir muchas bajas y a cubrir aquellos servicios que son, entendemos, también tan necesarios como la policía. Y hemos tenido, por desgracia, bajas de larga duración en muchos servicios de los que prestamos directamente, que si los prestase una empresa externa nos costaría menos, es cierto, según ustedes, pero también es cierto que ya que los tenemos pues tenemos que cubrirlos, o es que vamos a dejar de cubrir los servicios de limpieza de parques y jardines, de la basura, que hemos tenido bajas de larga duración, pues tendremos que hacer frente a eso primero, ¿tendremos que hacer frente también a todas aquellas demandas que tenemos de servicios extraordinarios en esos servicios que he dicho?, pues también. Tendremos que pagarles también a los servicios que se han hecho desde el área de Policía a los trabajadores, que por cierto, están pendientes de cobrar ahora a final de octubre las horas que han hecho este verano, antes de que me lo pregunte. Todo es el mismo fondo, y tenemos que ir repartiendo el dinero, entonces, no es que se ha dejado lo último, sino que se han ido cubriendo las necesidades y es verdad que a mí me hubiese gustado, yo soy el primero que me hubiese gustado contar con más agentes, pero a día de hoy ya se han dado las órdenes

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571535410317010



de que sea lo urgentísimo eso. Y como le ha dicho, o le ha dejado entrever el Alcalde en la contestación anterior, está pronta ya la incorporación de los mismos que yo espero que no se demore más de primeros del mes de octubre, pero vuelvo a lo mismo, no es que no haya dinero sino que el dinero se ha ido destinando a otros servicios, a cubrir otros servicios, es decir, no tenemos lo suficiente en el capítulo uno porque, por desgracia, nos han abierto la mano para hacer inversiones pero no nos han abierto la mano para contratar personal, y estamos con el mismo personal que tenemos con muchos más servicios que cubrir, y ahora estamos con la dinámica de que vamos a incorporar nuevos edificios y vamos a tener que poner personal ahí de mantenimiento, para limpieza, conserjería, etc., pero seguimos teniendo un capítulo uno que no podemos aumentar, tenemos una problemática, entonces, si desde Madrid no nos dan opciones a tener más dinero en el capítulo uno, vamos a tener que buscar otras fórmulas, a lo mejor las que ustedes quieren, que es que privatizamos algunos de los servicios y que sean las empresas, desde el capítulo dos, que no tenemos esa cortapisa, de donde se preste, pero, bueno, hoy por hoy, ese concretamente es un servicio, el que usted nombra, que no podemos privatizar y que tenemos nosotros que aportar el dinero para los agentes que hay, y los que hemos puesto que se incorporen.

24.16 PREGUNTA NÚMERO 1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: (Video 38)

D. Rubén Cánovas Martínez, en representación de Aspe Plataforma Ciudadana (RE2021010643 de 27 de julio del 2021) relativa al parque público de viviendas.

24.17 PREGUNTA NÚMERO 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: (Video 39)

D. Rubén Cánovas Martínez, en representación de Aspe Plataforma Ciudadana (RE2021013246 de 21 de septiembre del 2021) relativa a los pasos de peatones

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:56 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/14-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 03/2022, celebrada el día 23/02/2022.

Cuerpo_Seccion_Fin

Puede verificar la aut
Verificación 146155715.

de.aspe.es mediante Código Seguro de

